



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE MARZO DE 2024

No. 1320

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 4.99%, 5.37%, 4.88% y 5.38% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: finca destinada al uso habitacional denominación del inmueble: Depto. No. 203. ubicación: edificio marcado con el No. 1207 de la calle de Monrovia, lote: 16, manzana: 325, colonia: Portales, D.F., Delegación. Benito Juárez, código postal: 03300; Depto. 302. edificio marcado con el no. 1,207 de la calle de Monrovia, lote 16 manz. 325, colonia: portales D.F., Delegacion Benito Juárez, C.P. 03300; Departamento 304 edificio marcado con el No. 1207 de la calle de Monrovia lote 16 manz. 325 colonia Portales D.F. Delegación Benito Juárez C.P. 03300, Distrito Federal y finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Monrovia, número 1207, Departamento 401, manzana 325, lote 16, colonia Portales, Benito Juarez, Distrito Federal de conformidad con los folios reales números 9510871 auxiliar 10, 9510871 auxiliar 13, 9510871 auxiliar 15 y 9510871 auxiliar 16 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 203, 302, 304 y 401 ubicados en calle Monrovia número 1207, colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03300, Ciudad de México (segunda publicación)

4

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la acción institucional para el fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de operación en el ejercicio 2024 7

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el registro de programas educativos y formativos con valor curricular 43
- ◆ Nota Aclaratoria al "*Aviso mediante por el cual se da a conocer la Convocatoria para proyectos de colaboración interinstitucional UAM-IPN INNOVA METRO-POLITEC*", publicado el 19 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 Bis 58

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado "Alto al fuego", correspondiente al ejercicio fiscal 2023 60

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

### **Agencia Digital de Innovación Pública**

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el "Sistema de Datos Personales de la Plataforma Única de Gestión de Trámites, Servicios y Actuaciones de similar naturaleza de la Ciudad de México (ventanilla única digital)" 61
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el "*Sistema de Datos Personales de los usuarios de las plataformas de Gobierno Digital*" 65

## **FIDEICOMISOS**

### **Fondo para el Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Padrón de beneficiarios del Programa de financiamiento, ejercicio fiscal 2023 73

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada "Acciones de contratación y seguimiento, a los inmuebles unifamiliares y multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2023" 74

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada Difusores de la paz en Tláhuac, 2023 75
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de beneficiarios del programa social denominado Difusores de la paz en Tláhuac, 2023 76

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden consultarse sus “Normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, para el ejercicio fiscal 2024” 77

## PODER JUDICIAL

### Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso 1/2024, relativo al Acuerdo plenario 09-28/2023 por el que se hace de conocimiento la destrucción de expedientes 78

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación pública nacional número 30001122-009-2024.- Convocatoria 009.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores 79
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación pública internacional número RTP/LPI/002/2024.- Convocatoria número interno 002/24.- Adquisición para el suministro de combustible diésel UBA para los módulos 2 y 7, y solución acuosa urea al 32.5% agente reductor SCR, para el ejercicio 2024 81
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Aviso de fallos de obras en el ejercicio presupuestal 2022 83
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Aviso de fallos de obras en el ejercicio presupuestal 2023 88
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación pública nacional número AZCA-LP-035-2024.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/003-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias 94
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación pública nacional número LPN-ABJ-DRMAS-001-2024.- Convocatoria N° ABJ/001/2024.- Contratación del servicio de renovación de VMS y servicios en la nube para visualizar de manera digital todas las cámaras 97
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación pública nacional número 30001026-016-24.- Contratación de los servicios de difusión en redes sociales, encuestas ciudadanas, y líneas rectoras y tácticas 98
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de fallo de diversas licitaciones publicas 100

## EDICTOS

- ◆ **Jurisdicción voluntaria, declaración de ausencia.-** Expediente número 679/23 (segunda publicación) 102
- ◆ **Aviso** 103

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DEBIDAS A FENÓMENOS NATURALES, CON EL OBJETIVO DE RECONSTRUIR LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS QUE SUFRIERON LA PÉRDIDA DE SU PATRIMONIO, DERIVADO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REFERENTE AL 4.99%, 5.37%, 4.88% y 5.38% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUERON LOS INDIVISOS REGISTRALMENTE IDENTIFICADOS COMO: FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: DEPTO. NO. 203. UBICACIÓN: EDIFICIO MARCADO CON EL NO. 1207 DE LA CALLE DE MONROVIA, LOTE: 16, MANZANA: 325, COLONIA: PORTALES, D.F., DELEGACIÓN. BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL: 03300; DEPTO. 302. EDIFICIO MARCADO CON EL NO. 1,207 DE LA CALLE DE MONROVIA, LOTE 16 MANZ. 325, COLONIA: PORTALES D.F., DELEGACION BENITO JUÁREZ, C.P. 03300; DEPARTAMENTO 304 EDIFICIO MARCADO CON EL NO. 1207 DE LA CALLE DE MONROVIA LOTE 16 MANZ. 325 COLONIA PORTALES D.F. DELEGACIÓN BENITO JUAREZ C.P. 03300, DISTRITO FEDERAL Y FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL INMUEBLE SITUADO EN CALLE MONROVIA, NÚMERO 1207, DEPARTAMENTO 401, MANZANA 325, LOTE 16, COLONIA PORTALES, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS FOLIOS REALES NÚMEROS 9510871 AUXILIAR 10, 9510871 AUXILIAR 13, 9510871 AUXILIAR 15 Y 9510871 AUXILIAR 16 EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ACTUALMENTE IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 203, 302, 304 Y 401 UBICADOS EN CALLE MONROVIA NÚMERO 1207, COLONIA PORTALES SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P 03300, CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción XII, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 12, 14, apartado A, 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27, párrafos segundo y tercero prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

**TERCERO.** Que en términos de los artículos 1º, fracción XII, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación y 6, fracción IX y 10, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, y es atribución de las entidades federativas promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda.

**CUARTO.** Que en los artículos 9, apartado E, 12, 14, apartado A y 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reconoce que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, a vivir en un entorno seguro, a la protección civil y a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural. En ese sentido, las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones, entre otras, de habitabilidad y contar con servicios de protección civil; asimismo, deben adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos, e implementar la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas y su patrimonio. Para ello, el Gobierno de la Ciudad podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos.

**QUINTO.** Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**SEXTO.** Que con motivo del sismo acontecido en la Ciudad de México el pasado 19 de septiembre de 2017, múltiples familias sufrieron daños materiales de forma directa en su patrimonio, ya sea como propietarias, legítimas poseedoras o causahabientes, quienes adquirieron la calidad de personas damnificadas.

**SÉPTIMO.** Que en cumplimiento de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, corresponde a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Comisión para la Reconstrucción, establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron o sufrieron afectaciones en su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable. De igual manera, restituir las condiciones de vida anteriores al momento del sismo de las personas y familias damnificadas, a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

**OCTAVO.** Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes, razón por la que, en términos del artículo 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México podrá intervenir por causa de utilidad pública para realizar una adquisición por vía de derecho público, ya sea de manera total o parcial, para garantizar la seguridad jurídica a sus habitantes; previo análisis, valoración, y en su caso aprobación de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, para cada caso en particular.

**NOVENO.** Que el 5 de febrero, 10 de junio y 20 de agosto todos de 2019, 14 de julio de 2020 y 19 de abril de 2021 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y sus modificaciones, con la finalidad de ejecutar y acelerar el proceso de reconstrucción y hacerlo más expedito y transparente. Refiere como principio de la reconstrucción “restituir los derechos de las personas damnificadas”, lo cual debe llevarse a cabo en apego a los derechos humanos, garantizando el derecho a la vivienda digna y adecuada.

**DÉCIMO.** Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a sus atribuciones, emitió la Circular que establece los Lineamientos generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2019.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio ISCDF-DG-2018-338 de fecha 02 de febrero de 2018 emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, se determinó que el edificio objeto de la presente se considera en **RIESGO ALTO DE COLAPSO**, por lo que no podrá ser ocupado en razón de que por las condiciones de inestabilidad que presenta dicho inmueble pone en riesgo la vida de sus ocupantes, vecinos, peatones y automovilistas; asimismo compromete la seguridad y estabilidad de las edificaciones colindantes al inmueble en comento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Cuarta (24/2022) Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2022, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a petición de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

**DÉCIMO TERCERO.** Que de conformidad con dichos lineamientos, mediante oficios **JGCDMX/CRCM/001/2023** y **JGCDMX/CRCM/338/2023**, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Determinación de Utilidad Pública respecto al inmueble citado.

Por lo anteriormente expuesto, para contribuir con el cumplimiento del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa de los sismos de septiembre de 2017, y con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **DETERMINACIÓN**

**ÚNICA.** Con fundamento en los artículos 1º, fracción XII de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, respecto al siguiente predio:

**REFERENTE AL 4.99%, 5.37%, 4.88% y 5.38% DE LOS DERECHOS DE COOPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUERON LOS INDIVISOS REGISTRALMENTE IDENTIFICADOS COMO: FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: DEPTO. NO. 203. UBICACIÓN: EDIFICIO MARCADO CON EL NO. 1207 DE LA CALLE DE MONROVIA, LOTE: 16, MANZANA: 325, COLONIA: PORTALES, D.F., DELEGACIÓN. BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL: 03300; DEPTO. 302. EDIFICIO MARCADO CON EL NO. 1,207 DE LA CALLE DE MONROVIA, LOTE 16 MANZ. 325, COLONIA: PORTALES D.F., DELEGACION BENITO JUÁREZ, C.P. 03300; DEPARTAMENTO 304 EDIFICIO MARCADO CON EL NO. 1207 DE LA CALLE DE MONROVIA LOTE 16 MANZ. 325 COLONIA PORTALES D.F. DELEGACIÓN BENITO JUAREZ C.P. 03300, DISTRITO FEDERAL Y FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL INMUEBLE SITUADO EN CALLE MONROVIA, NÚMERO 1207, DEPARTAMENTO 401, MANZANA 325, LOTE 16, COLONIA PORTALES, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS FOLIOS REALES NÚMEROS 9510871 AUXILIAR 10, 9510871 AUXILIAR 13, 9510871 AUXILIAR 15 Y 9510871 AUXILIAR 16 EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ACTUALMENTE IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 203, 302, 304 Y 401 UBICADOS EN CALLE MONROVIA NÚMERO 1207, COLONIA PORTALES SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P 03300, CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, al primer día del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LICENCIADO FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b), 18 apartado A numeral 4, 53 apartado B, A numeral 3, inciso b, fracción VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16, fracción V, 20, fracciones III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción I de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, 7 fracción V inciso C), 147 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de la administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los Mercados Públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general, en consecuencia se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, preservando los Mercados Públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo “**La SEDECO**”, le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que el Programa de Gobierno 2019-2024, del Gobierno de la Ciudad de México establece en su eje 2: Ciudad Sustentable establece que el objetivo del Gobierno de la Ciudad de México es generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro ejes, en el que se encuentra el mejoramiento de los canales de abasto, comercio y distribución en los mercados públicos para aumentar su productividad y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos, a través de acciones fundamentales como lo es el fortalecer la seguridad en los mercados públicos y sobre ruedas; así como la modernización de infraestructura (incluido mantenimiento de drenaje, pavimentación y mejora en la recolección de residuos).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, las dependencias, entidades de la administración pública así como las Alcaldías, en el ámbito de su competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos por medio de diversas directrices, entre las que destacan el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

Que de acuerdo con la misión, visión y objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se invita a las Alcaldías a sumarse a la promoción de la cultura por el trato igualitario, mediante el ejercicio de las atribuciones que les correspondan con una perspectiva de derechos humanos.

Que los Mercados Públicos de la Ciudad de México, es el lugar o local, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad.

Que al cierre del mes de enero 2024 existen 339 Mercados Públicos, con más de 73000 locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo éstos centros emblemáticos de la economía popular que generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo en la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importante de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los Mercados Públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que los Mercados Públicos requieren de mantenimiento y rehabilitación permanente, sobre todo considerando los sismos y las instalaciones afectadas. Para los ejercicios del 2019 al 2024 se han autorizado 297 proyectos de mercados públicos. Sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos enfocando los recursos en materia de seguridad del inmueble; la incorporación de nuevas tecnologías, así como en el impulso del uso eficiente de energía; además de la reutilización de aguas pluviales y aprovechamiento de energía solar.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, durante las visitas a los mercados públicos de esta Ciudad que realiza personal de la Subdirección de Modernización e Infraestructura adscrita a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, con la finalidad primordial de conocer el estado que guardan los inmuebles en los rubros de Infraestructura, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria e instalaciones de gas, ha identificado entre otros, a 48 mercados públicos prioritarios que requieren acciones preventivas y/o correctivas para la reducción de riesgos, así como rehabilitación y/o modernización. Esto es compartido con las Alcaldías para coadyuvar y facilitar la toma de decisiones para la realización de mantenimiento y/o rehabilitación necesaria.

Que por todo lo anterior, se necesita implementar una Acción Institucional para potenciar proyectos de reconstrucción, rehabilitación y modernización de los Mercados Públicos en riesgo, más allá de la asignación de recursos para su mantenimiento o reparación que ya realizan las Alcaldías, los cuales impulsen la economía local y mediante acciones preventivas y/o correctivas para salvaguardar la integridad de los locatarios y visitantes en los Mercados Públicos, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EN EL EJERCICIO 2024**

### **DEFINICIONES**

**Acción Institucional.**- A la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024.



**Apéndice 1.-** Listado de Mercados Públicos de la Ciudad de México considerados dentro del esquema de atención de situaciones de riesgo, rehabilitación y/o modernización.

**Apéndice 2.-** Listado de Mercados Públicos de la Ciudad de México considerados en el esquema de adquisición de materiales y suministros para mantenimiento menor.

**Apéndice 3.-** Formato de datos para esquema de atención de situaciones de riesgo, rehabilitación y/o modernización de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación.

**Apéndice 4.-** Guía para la elaboración del Informe Ejecutivo del Proyecto.

**Apéndice 5.-** Formato para llenado del padrón actualizado de locatarios con firmas originales.

**Apéndice 6.-** Formato de datos para el esquema de adquisición de materiales y suministros para mantenimiento menor de la Acción Institucional para el Mantenimiento Menor de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación.

**Apéndice 7.-** Formato de Acta de Asamblea de Locatarias y Locatarios en la que se aprueben los trabajos de mantenimiento menor a que se refiere este ordenamiento, y la designación de una representación de 5 locatarias (os) que darán seguimiento a los trabajos de mantenimiento menor.

**Asambleas:** Reunión de locatarias (os) de registrados en el Padrón a cargo de la Alcaldía correspondiente, para deliberar sobre asuntos relacionados con los presentes Lineamientos.

**Causales de riesgo.-** Son aquellas que ponen en riesgo la cadena de suministro en los Mercados Públicos, que requieren una intervención inmediata, ya sea por el hecho de que hayan sido beneficiados en la acción institucional 2023, para la construcción total del mismo y que el recurso ejecutado no haya sido suficiente para concluirlo y/o alguna otra causa extraordinaria (red hidrosanitaria, red eléctrica e infraestructura), que afecten el desarrollo normal de las actividades económicas de los locatarios o comerciantes permanentes en el inmueble.

**CESP.-** El Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**DEAyF.-** La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**DEJyN.-** La Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.

**DGACD.-** La Dirección General de Abasto Comercio y Distribución.

**El Proyecto.-** Los documentos y anexos presentados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México que impliquen la mitigación de una o varias causales de riesgo, rehabilitación y/o modernización.

**Infraestructura.-** Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de su actividad comercial en el Mercado Público.

**La SEDECO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Las Alcaldías.-** Órganos Políticos Administrativos de la Ciudad de México.

**Lineamientos.-** Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional, para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024.

**Mercado Público.-** Al lugar o local, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, al que concurren con el carácter de comerciantes permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad.

**Presidente.-** El Presidente del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Red hidrosanitaria.-** Red de tuberías hidráulicas y sanitarias para la distribución de agua potable o recolección y disposición de aguas residuales.

**Red Eléctrica.-** Sistema diseñado para proveer electricidad desde su generación hasta la llegada a los locales que la utilizan en el desarrollo de su actividad comercial, dentro del mercado público.

**Secretaria Técnica.-** A la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

**Ventanilla.-** Ventanilla Única Temporal donde se presentan los proyectos para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México ejercicio 2024.

## **TITULO PRIMERO ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO**

### **I.- OBJETIVO**

#### **Objetivo General**

Asignar recursos para el desarrollo de proyectos de rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos, que presenten situaciones causales de riesgo latente en los inmuebles, o bien, que requieran una rehabilitación y/o modernización, convirtiéndolos en lugares seguros, procurando no afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

#### **Objetivo Específico**

Mitigar las situaciones causales de riesgo en inmuebles de mercados públicos de la Ciudad de México, a fin de mejorar la operación de los mismos, así como fomentar proyectos para la rehabilitación y/o modernización de los Centro de Abasto.

### **II.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Población beneficiaria: Los Mercados Públicos de la Ciudad de México, señalados en el apéndice 1.

Población potencial: Los locatarios y visitantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

### **III.- COBERTURA**

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

### **IV.- VIGENCIA**

La Acción Institucional tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2024.

### **V.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

La presente Acción Institucional contempla la dispersión de hasta \$191,235, 043.00 (ciento noventa y un millones doscientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2024, con la aportación, en su caso, de recursos propios de las Alcaldías de la Ciudad de México.

## VI.- TIPO Y MONTO DEL APOYO

El Proyecto presentado podrá considerar las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO	DE	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de Servicios Básicos estructurales.	y/o	<b>SEDECO</b> hasta un monto máximo de \$24,000,000.00 (Veinticuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de conformidad con el listado a que se refiere el Apéndice 1 de la presente Acción Institucional. Las Alcaldías de ser el caso, podrán participar con recursos propios adicionales al presupuesto aportado por <b>La SEDECO</b> , para el desarrollo del proyecto, en los términos de su solicitud.	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, problemas estructurales del inmueble (reforzamiento-construcción), modernización, rehabilitación total o cuándo no se hayan concluido las obras por una causa de forma extraordinaria que afecte el desarrollo normal de las actividades de los locatarios o comerciantes permanentes.

## VII.- REQUISITOS

### 1.- Condiciones Generales

La **Acción Institucional** operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

a) Que **El Proyecto** implique intervenciones para Mercados Públicos, identificados en el Apéndice 1 de la presente Acción Institucional, que presenten causales de riesgo, rehabilitación y/o modernización:

- i. Renovación y/o rehabilitación de instalación eléctrica.
- ii. Problemas estructurales.
- iii. Renovación y/o rehabilitación de instalación hidráulica y sanitaria.
- iv. Implementación de eco tecnologías.
- v. Cuando no se hayan concluido las obras de construcción o remodelación por alguna causa extraordinaria.
- vi. Por reconstrucción (obra nueva) cuando sea necesario en atención al riesgo identificado.

b) Todas las propuestas deberán considerar previamente la planeación necesaria para la realización de los trabajos en todas sus etapas, además de la reubicación provisional de locatarios (en caso de ser necesario).

c) Respetar el mismo número de locales.

d) El inmueble seguirá siendo un Mercado Público y se registrará por la normatividad vigente.

e) El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

### 2.- Requisitos

Los solicitantes de **la Acción Institucional** deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

a) Oficio con firma autógrafa de la o el titular de **Las Alcaldías**, mediante el cual manifieste lo siguiente:

- i. La aceptación y aplicación del recurso al mercado público designado. Anexando debidamente requisitado el formato establecido en el (Apéndice 3).
- ii. Señale si realizará inversión propia, orientada a corregir las situaciones causales de riesgo, rehabilitación, reconstrucción y/o modernización.
- iii. Informe el padrón de locatarios con cédula de empadronamiento con que cuenta el mercado público a intervenir.
- iv. Los alcances generales del proyecto que serán atacados en la intervención.

b) Memoria fotográfica del Mercado Público en riesgo.

- c) Opinión Técnica en Materia de Protección Civil, emitida por el área competente en la materia.
- d) Informe ejecutivo que deberá contener un análisis general de **El Proyecto**, así como los alcances generales de acuerdo al (Apéndice 4).
- e) Oficio con firma autógrafa de la o el titular de **Las Alcaldías**, donde designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso, señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
- f) Padrón de locatarios actualizado y firmado por el (70%) setenta por ciento como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de **El Proyecto** utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (**Apéndice 5**). Este documento deberá ser exhibido **necesariamente** al momento de presentar la solicitud.
- g) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre.
- h) Oficio con firma autógrafa de la o el titular de **Las Alcaldías**, en donde manifieste, que no existe impedimento jurídico o material para la ejecución del Proyecto que se presenta.
- i) En aquellas **Alcaldías** que tengan adeudos de documentación con **La SEDECO**, respecto de proyectos apoyados en el ejercicio 2023, deberán presentar en formato libre debidamente firmado por el titular de **La Alcaldía**, en donde manifieste, la justificación de la no entrega, así como el compromiso de proporcionarla en un plazo determinado y copia de la denuncia al Órgano Interno de Control del Órgano Político Administrativo.

Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple (para acuse de **Las Alcaldías**); presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento; misma que deberán ser rubricadas en cada una de sus fojas, por el solicitante y quienes intervienen en el proyecto.

Versión digital, la cual deberá ser entregada en CD o USB en formato PDF (un archivo para cada documento).

La asignación de los recursos por parte de **La SEDECO**, no excluye a las instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes y demás normatividad aplicable.

### 3.- Criterios de Elegibilidad

- a) Que **El Proyecto** que se presente deberá corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el **Apéndice 1** de la presente Acción Institucional.
- b) Que **El Proyecto** implique la mitigación de una o varias causales de riesgo, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.
- c) Las actividades administrativas de diseño del proyecto ejecutivo, renta de carpas por reubicación, supervisión externa u otros gastos; no serán consideradas como parte del proyecto (dichos gastos **no** correrán por cuenta de la asignación presupuestal de **La SEDECO**).

### VIII.- VENTANILLA DE ATENCIÓN

Los solicitantes deberán acudir a presentar sus solicitudes a la Ventanilla que se apertura, a fin de ingresar sus proyectos debidamente requisitados para acceder a la Acción Institucional:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

## IX. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VENTANILLA

La **SEDECO** a través de la **DGACD**, apertura la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación por parte de las Alcaldías, por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Acción Institucional.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la **DGACD**, podrá reabrir nuevamente la Ventanilla a través de una **Convocatoria**, que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición de **La SEDECO**.

## X.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

### 1.- Recepción de solicitudes

- a) **La SEDECO** abrirá la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación.
- b) **La SEDECO**, por conducto de la Ventanilla a cargo de la **DGACD**, será la encargada de recibir las solicitudes de proyectos de los Mercados Públicos señalados en el Apéndice 1, dentro de los plazos y horarios definidos en la presente Acción Institucional.
- c) No procederá la recepción de proyectos de Mercados Públicos que no se contemplen en el Apéndice 1.
- d) La **DGACD** verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente, por medio de una lista de chequeo en el momento de la recepción en Ventanilla.

### 2.- Revisión de Proyectos.

- a) La **DGACD** Revisará que las solicitudes cumplan con los siguientes aspectos:
  - i. Renovación y/o rehabilitación de instalación eléctrica.
  - ii. Problemas estructurales.
  - iii. Renovación y/o rehabilitación de instalación hidráulica y sanitaria.
  - iv. Cuando no se hayan concluido las obras de construcción o remodelación por alguna causa extraordinaria.
  - v. Reconstrucción (obra nueva) cuando sea necesario en atención al riesgo identificado.
  - vi. Implementación de eco tecnologías.
  - vii. Que El Proyecto, implique la mitigación de una o varias causales de riesgo.
  - viii. Padrón de locatarios que cuente con la firma de por lo menos 70%.
- b) Asimismo, verificará que el contenido de los documentos presentados esté alineado a lo señalado en los presentes Lineamientos.
- c) De advertir inconsistencias o deficiencias en los documentos o en las características de los proyectos, la **DGACD** en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de las solicitudes, notificará a **Las Alcaldías** las observaciones conducentes.
- d) **Las Alcaldías** contarán con un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones, para solventar o complementar dicho expediente. En caso de que **Las Alcaldías**, no hayan subsanado en el plazo establecido, contarán con un plazo extraordinario de 3 días hábiles, contados a partir del último día de la prevención, justificando el motivo de su omisión.
- e) Será responsabilidad única y exclusivamente de **Las Alcaldías**, la omisión de la presentación de proyecto alguno o el no desahogo de la prevención de los mismos.

### 3.- Presentación de solicitudes al CESP

- a) La **DGACD** presentará al **CESP** las solicitudes que cumplan con los presentes lineamientos.

Para tal efecto, deberá remitir a la Secretaria Técnica la información y documentación a que se refiere los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del **CESP** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de Septiembre de 2019.

- b) La Secretaria Técnica convocará a los integrantes del **CESP**, mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo; asimismo, se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación de los asuntos que presentara al mismo.
- c) Las convocatorias para las sesiones ordinarias se remitirán con 5 días hábiles de anticipación; para las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.
- d) El **CESP**, validara la dictaminación emitida por la **DGACD**, resolución que tendrá carácter de irrevocable.
- e) **La Secretaria Técnica** deberá remitir por oficio, los acuerdos a la **DGACD**, para que por su conducto se notifiquen a las Alcaldías correspondientes, en un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles posteriores a la resolución.
- f) El **CESP** sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrán ser convocadas de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en sus Reglas de Operación.

#### **4.- Formalización del recurso de la Acción Institucional.**

- a) La **DGACD** remitirá a la **DEJyN** para su revisión el proyecto de convenio, quién contará con un plazo de 5 días hábiles para su devolución a la **DGACD**, a fin de que lo ponga a disposición y firma de **Las Alcaldías** solicitantes en un plazo de 5 días hábiles siguientes.
- b) **Las Alcaldías** solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de **El Proyecto**.
- c) En caso de que **La SEDECO** no cuente con el convenio debidamente firmado por **Las Alcaldías** en tres tantos originales, dentro del plazo establecido en el inciso anterior, se cancelará el apoyo, siendo responsabilidad única y exclusivamente de **Las Alcaldías, dicha omisión**.

#### **5.- Ministración de los Recursos.**

Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, **La SEDECO**, por conducto de la **DEAyF**, a petición de la **DGACD**, iniciará las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de transferir los recursos autorizados a **Las Alcaldías** que correspondan; mismas que deberán proporcionar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Convenio la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información **La SEDECO** no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos, procediendo a la Terminación Anticipada del Convenio y cancelación del Proyecto. Sin responsabilidad de **La SEDECO**.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección General de Administración u homologa o área administrativa de **La Alcaldía** deberá enterarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento.

En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo **Las Alcaldías** para la ejecución del **Proyecto** autorizado, resultaren por un monto inferior al otorgado, éstas deberán notificarlo a **La SEDECO**, a través de la **DGACD**. Este recurso podrá ser REASIGNADO por la Alcaldía para atender alguna otra causal de riesgo que consideren necesarias en el mismo mercado, previa autorización de la **DGACD**.

#### **6. Seguimiento.**

- a) Las obras de construcción en general serán ejecutadas bajo responsabilidad de **Las Alcaldías**, toda vez que cuentan con las facultades y atribuciones para construir, rehabilitar y mantener en buen estado los Mercados Públicos dentro de su demarcación territorial.
- b) **Las Alcaldías**, a través del enlace designado, deberán remitir a **La SEDECO**, por conducto de la **DGACD**, la siguiente información por escrito:

- i. El aviso de inicio de los trabajos de obra en un tiempo no mayor a 5 días hábiles una vez comenzados los trabajos.
  - ii. El Programa Calendarizado definitivo de ejecución de los trabajos de obra, en el que se señale cuál será su avance en un plazo de 4 meses, contados a partir del momento de la transferencia del recurso.
  - iii. En caso de intervención en red eléctrica, se deberá integrar un DIAGRAMA UNIFILAR para la distribución de cargas de cada local.
  - iv. Copia simple del contrato de obra en donde se muestre la inversión de la transferencia de recursos hecha por **La SEDECO** (anexando el catálogo de conceptos de obra con montos, autorizado en la licitación, así como términos y alcances del contrato).
  - v. Deberá de notificar en un lapso no mayor a 5 días hábiles a la **DGACD**, la causa de riesgo a la cual será asignado.
  - vi. Reporte de avance físico-financiero por escrito o por correo electrónico con una periodicidad mensual.
  - vii. Aviso a la **DGACD**, en un plazo no mayor a 30 días naturales, de la terminación o conclusión de los trabajos.
  - viii. Proyecto final de la obra con los resultados, alcances y modificaciones obtenidas. (Impreso y en forma electrónica debidamente firmado por el responsable).
- c) La **Alcaldía** convocará a los locatarios del mercado público que será beneficiado, para la creación de una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA**, integrada mínimo por cinco locatarios titulares que cuenten con cédula de empadronamiento vigente.
- d) En caso de cambios justificados; o fortuitos o de fuerza mayor en **El Proyecto**, **Las Alcaldías** deberán informar a la **DGACD de manera inmediata sobre el suceso**, anexando la documentación soporte.
- e) **Las Alcaldías** deberán de llevar a cabo **El Proyecto** de acuerdo al calendario de trabajo y conforme a los cambios autorizados que surjan durante la realización del mismo.
- f) **La SEDECO**, a través de la **DGACD**, podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de **El Proyecto**.
- g) **La SEDECO**, a través de la **DGACD** realizará por lo menos 3 (tres) visitas de seguimiento en campo a **El Proyecto**, la primera se efectuará una vez que **Las Alcaldías** den aviso del inicio de la obra, la segunda o las que se estimen necesarias durante la realización de la obra; y la última cuando se reciba el oficio de conclusión de la obra emitido por **Las Alcaldías**.
- h) Las visitas por parte de **La SEDECO** tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observador.
- i) La **DGACD** deberá documentar cada una de las visitas de seguimiento en campo e informar de las mismas al **CESP**, para su conocimiento a fin de que realice las observaciones y/o manifestaciones que consideren convenientes.
- j) En caso de inobservancia de **Las Alcaldías** a cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes **Lineamientos**, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo **La SEDECO**, a través de la **DGACD**, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos con relación a **El Proyecto** autorizado, solicitará a **Las Alcaldías** que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes.
- k) En el supuesto de que **Las Alcaldías** no cumplieran con lo establecido en el inciso anterior, **La SEDECO** hará del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control de **Las Alcaldías** y de **La SEDECO**, para que se determinen las acciones que correspondan conforme a derecho.
- l) Cuando concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, **Las Alcaldías** deberán enviar a la **DGACD** en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la documentación solicitada en estos **Lineamientos**.

**TITULO SEGUNDO**  
**ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE**  
**MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO MENOR**

**I.- OBJETIVO**

**Objetivo General.-** Dar mantenimiento menor a las obras ejecutadas en ejercicios anteriores en inmuebles de Mercados Públicos de la Ciudad de México que han sido apoyados en los ejercicios anteriores y a los Mercados Públicos que este año no estén considerados para rehabilitación mayor los cuales se indican en el Apéndice 2, contribuyendo a conservar su toque tradicional, su importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

**b) Objetivo Específico.-** Asignar un presupuesto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.) a cada uno de los Mercados Públicos identificados en el Apéndice 2, para la adquisición de materiales e insumos para mantenimiento menor, por conducto de las Alcaldías de la Ciudad de México.

**II.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Población beneficiaria: Los Mercados Públicos de la Ciudad de México, señalados en el Apéndice 2.

Población potencial: Las y los locatarios y visitantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

**III.- COBERTURA**

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

**IV.- VIGENCIA**

La Acción Institucional tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2024.

**V.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

La presente Acción Institucional contempla la dispersión de hasta \$58,200,000.00 (cincuenta y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2024, en un esquema de participación con las **Alcaldías** de la Ciudad de México y las y los locatarios de los Mercados Públicos.

**VI.- TIPO Y MONTO DEL APOYO**

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Adquisición de Materiales e Insumos para mantenimiento menor a los Mercados Públicos de la Ciudad de México.	Dentro de un presupuesto máximo de \$58,200,000.00 (cincuenta y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), LA SEDECO asignará en una sola exhibición, un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los Mercados Públicos identificados en el Apéndice 2 de la presente Acción Institucional.	Los recursos solo podrán destinarse para la adquisición de los materiales e insumos que se requieran para cualquiera de los siguientes trabajos de obra: 1.- Electricidad, 2.- Hidrosanitarios, 3.- Pintura, 4.- Plomería, 5.- Albañilería, 6.- Estructuras metálicas, (cortinas). La mano de obra será cubierta por la Alcaldía en términos de los presentes Lineamientos.

**VII.- REQUISITOS**

**1.- Condiciones Generales**

La **Acción Institucional** operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

a) La adquisición de materiales para el mantenimiento menor deberá corresponder a los siguientes conceptos:



- i. Electricidad
- ii. Hidrosanitaria
- iii. Pintura
- iv. Plomería
- v. Albañilería
- vi. Estructuras metálicas, (cortinas)

b) Los recursos solo podrán destinarse a la adquisición de materiales y suministros necesarios para las obras de mantenimiento menor a que se refiere el punto anterior que hayan sido seleccionados previamente por acuerdo de la mayoría de los locatarios (os) adoptado en Asamblea celebrada con la participación de un representante de la Alcaldía.

c) **La Alcaldía** deberá sufragar a su costa los gastos de instalación o mano de obra que se requiera para llevar a cabo el mantenimiento menor al Mercado Público.

## **2.- Requisitos**

a) Para las y los locatarios de los Mercados Públicos identificados en el Apéndice 2, la celebración de la Asamblea de locatarios (os) en la que se delibere y se adopten los siguientes acuerdos:

i. La aprobación de uno o más de los conceptos de mantenimiento menor a que se refiere el numeral 1, inciso a) del presente apartado, conforme al presupuesto asignado.

ii. La designación de una representación de 5 locatarios (os) que darán seguimiento, en coordinación a la Alcaldía, a los trabajos de mantenimiento menor.

b) Para las **Alcaldías** interesadas en participar en la presente Acción Institucional deberán acudir a la ventanilla para presentar la siguiente documentación, en original y copia simple para su acuse:

i. Oficio de solicitud con firma autógrafa de la persona titular de La Alcaldía correspondiente, mediante el cual manifieste la aceptación del recurso para los Mercados Públicos de su demarcación, donde especifique que los gastos por instalación y mano de obra serán sufragados en su totalidad por La Alcaldía, asimismo se señale el o los conceptos de mantenimiento menor aprobados en asamblea, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. Apéndice 2.

ii. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de Las Alcaldías, donde designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente para proporcionar la información y documentación que se requiera para la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional, señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

iii. Copia certificada del Acta de la Asamblea de locatarios (os).

c) La asignación de los recursos que sean autorizados por el CESP, no excluye a las instancias ejecutoras de cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables correspondientes.

## **4.- Criterios de Elegibilidad**

Las solicitudes deberán corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el Apéndice 2 de la presente Acción Institucional; en el entendido de que las obras de mantenimiento menor, deberán referirse a cualquier de los conceptos señalados en el inciso a) del numeral 1 del presente apartado.

## **VIII.- VENTANILLA DE ATENCIÓN**

Las Alcaldías participantes deberán acudir a presentar sus solicitudes a la Ventanilla que se apertura, a fin de ingresar sus solicitudes debidamente requisitadas para acceder a la Acción Institucional:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 5556822096, Extensiones 605, 611 y 623	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

## IX. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VENTANILLA

**LA SEDECO** a través de la **DGACD**, apertura la Ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación por parte de las Alcaldías, por un periodo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Acción Institucional.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, el CESP podrá autorizar la reapertura de la Ventanilla a través de una **Convocatoria**, que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición de **LA SEDECO**.

## X.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

### 1.- Integración de las solicitudes

**a) Las Alcaldías** interesadas, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de estos Lineamientos, hará del conocimiento de los locatarios y comerciantes harán del conocimiento de las y los locatarios del mercado público que corresponda, que serán beneficiadas con los recursos de la presente Acción Institucional, conminándolos para que lleven a cabo la celebración de la Asamblea dentro de los 7 días hábiles siguientes en la que se apruebe lo siguiente:

i. La aprobación de uno o más de los conceptos de mantenimiento menor a que se refiere el numeral 1, inciso a) del apartado VII de este ordenamiento, conforme al presupuesto asignado.

ii. La designación de una representación de 5 locatarias (os) que darán seguimiento, en coordinación a la Alcaldía, a los trabajos de mantenimiento menor.

**b) Las y los locatarios** deberán llevar a cabo su Asamblea en plazo señalado en el inciso anterior; al acto de la Asamblea deberá participar un representante de la Alcaldía y solo podrán participar las y los locatarios que formen parte del Padrón a cargo de dicho Órgano Político Administrativo. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, de escrutinio público e inmediato.

**c) El Acta** se elaborará por duplicado, utilizando el formato establecido en el Apéndice 7, quedando una en poder de **la Alcaldía** y otra para las y los locatarios.

**d) En el supuesto** de que las y los locatarios del mercado público correspondiente, no llevaran a cabo la Asamblea en los términos establecidos en el presente apartado, la Alcaldía podrá determinar la aplicación de los recursos en cualquiera de los conceptos de mantenimiento menor que se mencionan en el numeral 1 inciso a) del apartado VII de éstas disposiciones.

### 2.- Recepción de solicitudes

**a) Las Alcaldías** tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos para presentar las solicitudes en la Ventanilla a cargo de la **DGACD**.

**b) LA SEDECO**, por conducto de la Ventanilla a cargo de la **DGACD**, será la encargada de recibir las solicitudes de las Alcaldías, dentro de los plazos y horarios definidos en la presente Acción Institucional. No procederá la recepción de solicitudes para Mercados Públicos que no se contemplen en el Apéndice 2.

### 3.- Revisión de las solicitudes:

a) La **DGACD** revisará que las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, especialmente en los siguientes aspectos:

- i. Que exhiban la documentación establecida en los presentes Lineamientos.
- ii. Que las solicitudes correspondan a los Mercados Públicos señalados en el Apéndice 2.
- iii. Que las solicitudes, contemplen cualquier de los conceptos de mantenimiento menor señalados en el numeral 1, inciso a) del apartado VIII de estas disposiciones; y
- iv. Que el contenido de los documentos presentados esté alineado a lo señalado en el presente ordenamiento.

b) En caso de que las Alcaldías, no hayan concluido con la presentación de las solicitudes o, habiéndolas presentado, existan observaciones por parte de la **DGACD**, contarán con un plazo extraordinario improrrogable de 3 días hábiles adicionales, contados a partir del último día del plazo establecido.

c) Será responsabilidad única y exclusivamente de **Las Alcaldías**, la omisión de la presentación de las solicitudes o el no desahogo de las prevenciones para desahogar las observaciones.

### 4.- Presentación de solicitudes al CESP

a) La **DGACD** presentará al **CESP** las solicitudes que cumplan con los presentes Lineamientos. Para tal efecto, deberá remitir a la Secretaría Técnica la información y documentación a que se refiere los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del **CESP** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de Septiembre de 2019.

b) La Secretaría Técnica convocará a los integrantes del **CESP**, mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo; asimismo, se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación de los asuntos que presentara al mismo.

c) Las convocatorias para las sesiones ordinarias se remitirán con 5 días hábiles de anticipación; para las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.

d) El **CESP**, validará la dictaminación emitida por la **DGACD**, resolución que tendrá carácter de irrevocable.

e) **La Secretaría Técnica** deberá remitir por oficio, los acuerdos a la **DGACD**, para que por su conducto se notifiquen a las Alcaldías correspondientes, en un plazo que no deberá exceder de 3 días hábiles posteriores a la resolución.

f) El **CESP** sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrán ser convocadas de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en sus Reglas de Operación.

### 6.- Formalización del recurso de la Acción Institucional.

a) La transferencia de los recursos se formalizará mediante la suscripción del Convenio de Colaboración respectivo en el que se considerará el total de Mercados Públicos por demarcación territorial.

b) La **DGACD** remitirá a la **DEJyN** para su revisión el proyecto de convenio, quién contará con un plazo de 5 días hábiles para su devolución a la **DGACD**, a fin de que lo ponga a disposición y firma de **Las Alcaldías** solicitantes en un plazo de 5 días hábiles siguientes.

c) Las Alcaldías solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de sus solicitudes.

### 5.- Ministración de los Recursos.

Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, **LA SEDECO**, por conducto de la **DEAF**, a petición de la **DGACD**, iniciará las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de transferir

los recursos autorizados a **Las Alcaldías** que correspondan; mismas que deberán proporcionar la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información **LA SEDECO** no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos. Quedando como responsables única y exclusivamente **Las Alcaldías**.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección General de Administración u homologa o área administrativa de **La Alcaldía** deberá enterarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México y su Reglamento.

En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo **Las Alcaldías** para la adquisición de los bienes requeridos para el mantenimiento menor aprobado, resultaran por un monto inferior al autorizado por el **CESP**, éstas deberán notificarlo a **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**. Este recurso podrá ser **reassignado** por la Alcaldía para atender alguna otro conceptos de mantenimiento menor previstos en los presentes Lineamientos, haciéndolo de conocimiento a la **DGACD**.

## 7.- Ejercicio de los Recursos.

a) Posterior a la firma del convenio de colaboración y una vez liberado el presupuesto correspondiente, Las Alcaldías contarán con un periodo de 10 días hábiles para iniciar los procedimientos para la adquisición de los bienes o materiales necesarios para realizar las obras de mantenimiento menor autorizados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

b) La representación del Mercado Público dará seguimiento a la ejecución de los trabajos que se lleven a cabo por La Alcaldía, correspondientes al mantenimiento menor del citado Centro de Abasto.

c) **Las Alcaldías** deberán recabar y resguardar la documentación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, para acreditar el ejercicio de los recursos, la entrega de los bienes, así como el seguimiento y terminación de los trabajos de instalación o de obra que sean necesario para llevar a cabo el mantenimiento menor autorizado.

d) En caso de cambios justificados; o fortuitos o de fuerza mayor en los trabajos de mantenimiento menor autorizado, **Las Alcaldías** deberán informar a la **DGACD** de manera inmediata, anexando la documentación soporte. En ningún caso, dichos cambios podrán corresponder a conceptos de mantenimiento mayor de los establecidos en el inciso a) numeral 1 del apartado XI de estos Lineamientos.

## 8.- Seguimiento.

a) **Las Alcaldías** deberán presentar a **LA SEDECO** los siguientes informes:

i. Un primer informe dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la fecha de transferencia de los recursos, con la descripción de los materiales e insumos que se requieran para el mantenimiento menor autorizado y su costo estimado, así como el presupuesto aproximado que aportará **La Alcaldía** por concepto de instalación o mano de obra en su caso, acompañado de las imágenes fotográficas de las áreas o instalaciones a intervenir.

ii. Un segundo informe dentro de los 60 días hábiles siguientes a la transferencia de los recursos, adjuntando copia certificada de las facturas y documentación comprobatoria del gasto de los recursos aportados por **LA SEDECO**.

iii. Un tercer y último informe, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de los trabajos de mantenimiento menor, acompañado de las imágenes fotográficas de los trabajos concluidos, con un antes y un después que sirva de comparación.

b) **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, hasta en un 10% de los Mercados Públicos beneficiados de cada Alcaldía, seleccionados de manera aleatoria, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para contribuir al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

c) Las visitas por parte de la **DGACD** tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observador, debiendo documentar cada una de ellas e informar de las mismas al **CESP**, para su conocimiento a fin de que realice las observaciones y/o manifestaciones que consideren convenientes.

d) En caso de inobservancia de **Las Alcaldías** a cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo **LA SEDECO**, a través de la **DGACD**, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos o en la documentación comprobatoria, solicitará a **Las Alcaldías** que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes.

e) En el supuesto de que **Las Alcaldías** no cumplieran con algunas de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, **LA SEDECO** hará del conocimiento de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de las Contralorías Internas de **Las Alcaldías** y de **LA SEDECO**, para que se determinen las acciones que corresponda conforme a la normatividad o legislación aplicable.

### TITULO TERCERO DISPOSICIONES COMUNES

#### I.- DIFUSIÓN

Las presentes disposiciones, se difundirán por **La SEDECO**, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de la siguiente página de internet [www.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.sedeco.cdmx.gob.mx).

Los interesados también podrán solicitar información sobre **la Acción Institucional** en la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020; o al Teléfono 555682 2096, Extensión 605, 611 y 623, de lunes a jueves, de 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, y los días viernes de 9:30 a 13:00 horas.

#### II.- ESTRATEGIA

La **Acción Institucional** para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos de la Ciudad de México administrada desde **La SEDECO**, es un recurso adicional y complementario a lo que año con año se otorga a **Las Alcaldías**, no sustituye ni las atribuciones, ni los recursos, ni los programas que ejecutan **Las Alcaldías** y otras Secretarías, teniendo como finalidad financiar proyectos significativos orientados a atender las causales de riesgos en los mercados públicos, señalados en el Apéndice 2.

#### III.- POLÍTICAS SECTORIALES

A partir del diálogo estrecho y permanente con **Las Alcaldías** y representantes de Mercados Públicos de la Ciudad de México, se coincide que es necesario implementar un esquema que brinde a los Canales de Abasto Tradicionales los elementos que potencialicen su actividad comercial.

La dimensión y magnitud serán producto del diálogo abierto con los actores. Lo anterior con el propósito de trabajar en conjunto en apoyo a este sector y ser un elemento articulador de las nuevas políticas de fomento económico, detonador de la derrama económica.

#### IV.- INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores de resultados aplicables a **la Acción Institucional** serán los siguientes:

Nombre	Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida
Atención a Alcaldías	Beneficiar Proyectos	Proyectos aprobados / Proyectos ingresados en la ventanilla	%

Avance financiero	Conocer el avance porcentual en el ejercicio del presupuesto	Presupuesto asignado / Presupuesto total	%
Proyectos de cambio sustancial en el Mercado Público	Evaluar la ejecución de proyectos de cambio sustancial en Mercados Públicos	Proyectos terminados / Proyectos Autorizados	Proyectos

#### V.- OTRAS DISPOSICIONES

**La SEDECO** es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes **Lineamientos** sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en los presentes **Lineamientos**, **La SEDECO a través del CESP** podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de **Los Proyectos** en el periodo señalado en los presentes Lineamientos, **La SEDECO publicará un nuevo Apéndice, señalando la reapertura de la Ventanilla, fijando los periodos y plazos de los nuevos proyectos.**

Será responsabilidad única y exclusivamente de **Las Alcaldías, la omisión de la presentación de proyecto alguno, el no desahogo de la prevención de los mismos o, en general, el incumplimiento de los términos establecidos en los presentes Lineamientos.**

**La Acción Institucional** para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, será operada por la **DGACD** de conformidad a lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

(Firma)

**Lic. Fadlala Akabani Hneide**  
**Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.**

## APÉNDICE 1

## LISTADO DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS COMO PRIORITARIOS.

## ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO

Mercados Públicos de esta Ciudad que presentan causales de riesgo, los cuáles ponen en peligro la cadena de suministro y el desarrollo de las actividades económicas de los locatarios o comerciantes permanentes en el inmueble y que requieren de una intervención inmediata, en alguna de sus redes de servicios básicos y/o estructurales (Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, problemas estructurales del inmueble (reforzamiento-construcción), modernización, rehabilitación total); así como aquellos Mercados Públicos que por el hecho de haber sido beneficiados en la acción institucional 2023 para la construcción parcial o total del inmueble y que el recurso ejecutado no haya sido suficiente para concluir los trabajos por alguna causa extraordinaria; **el CESP podrá autorizar de manera directa hasta la cantidad que se indica en la siguiente tabla para cada uno de ellos, siempre y cuando sean acompañados de la justificación fehaciente que acredite tal situación, pudiendo La SEDECO proporcionar hasta las cantidades que a continuación se mencionan:**

ALCALDÍA	MERCADO PÚBLICO	ESQUEMA DE ATENCIÓN	CANTIDAD
ÁLVARO OBREGÓN	MARCELO FERNÁNDEZ BONILLA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$24,000,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	TIZAPÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$6,000,000.00
COYOACÁN	AVANTE	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$ 3,100,000.00
COYOACÁN	ARTESANAL MEXICANO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
COYOACÁN	COYOACÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,235,043.00
COYOACÁN	EDUCACIÓN PETROLERA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,100,000.00
COYOACÁN	EL VERDE	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,100,000.00

COYOACÁN	LOS REYES COYOACÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,500,000.00
COYOACÁN	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
COYOACÁN	ADOLFO RUÍZ CORTINES (LA CRUZ)	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,200,000.00
COYOACÁN	SAN FRANCISCO CULHUACÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,100,000.00
COYOACÁN	SANTA ÚRSULA COAPA (PESCADITOS)	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,500,000.00
COYOACÁN	SANTO DOMINGO LAS ROSAS	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
COYOACÁN	XOTEPINGO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,400,000.00
CUAUHTÉMOC	TEPITO FIERROS VIEJOS	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$5,000,000.00
IZTAPALAPA	CANANEA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
MILPA ALTA	BENITO JUÁREZ (ANEXO)	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,300,000.00
MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECÓMITL	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00



MILPA ALTA	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00
MILPA ALTA	EMILIANO ZAPATA TETELCO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00
MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,200,000.00
TLÁHUAC	AMPLIACIÓN SELENE	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
TLÁHUAC	DEL MAR	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
TLÁHUAC	LA ESTACIÓN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00
TLÁHUAC	MIXQUIC	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,500,000.00
TLALPAN	HUESO PERIFÉRICO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00
TLALPAN	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00

TLALPAN	MIRADOR	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00
TLALPAN	PLAZA MEXICANA DEL SUR	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,200,000.00
TLALPAN	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,200,000.00
TLALPAN	TORRES DE PADIERNA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,600,000.00
TLALPAN	VEINTICUATRO DE FEBRERO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00
TLALPAN	VILLA COAPA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,600,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	AQUILES SERDÁN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA ZONA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$4,400,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	LUIS PRECIADO DE LA TORRE	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$2,000,000.00

VENUSTIANO CARRANZA	MERCED AMPUDIA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED NAVE MENOR	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,300,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PLAN DE AYALA CARACOL	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,300,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	ROMERO RUBIO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$3,000,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	VEINTE DE ABRIL	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$7,000,000.00
XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN TEPEPAN	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$6,000,000.00
XOCHIMILCO	GUADALUPE I. RAMÍREZ	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$1,500,000.00
XOCHIMILCO	NATIVITAS	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$8,500,000.00
XOCHIMILCO	XOCHIMILCO ANEXO	Renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o rehabilitación total y/o conclusión de obra.	\$13,000,000.00

**Las Alcaldías** deberán proporcionar la documentación establecida en los presentes lineamientos, para ser acreedores a los beneficios de esta Acción Institucional.

## APÉNDICE 2

### LISTADO DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS COMO PRIORITARIOS.

#### ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO MENOR

Mercados Públicos de esta Ciudad que, tomando en cuenta la intervención en ejercicios anteriores, se consideran para el apoyo de mantenimiento menor:

ALCALDÍA	MERCADO PÚBLICO	CANTIDAD
ÁLVARO OBREGÓN	CENTENARIO	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	CORPUS CHRISTI	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	CRISTO REY	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	JALALPA EL GRANDE	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	MARÍA G. GARCÍA DE RUÍZ	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	MELCHOR MÚZQUIZ ZONA	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	MELCHOR MÚZQUIZ (FLORES)	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	MOLINO DE SANTO DOMINGO	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	OLIVAR DEL CONDE	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	PANTEÓN JARDÍN (FLORES)	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	PUENTE COLORADO	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FE	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA MARÍA NONOALCO	\$ 200,000.00
ÁLVARO OBREGÓN	SEIS DE ENERO DE 1915	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	ARENAL	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	BENITO JUÁREZ	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	CLAVERÍA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	COSMOPOLITA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	JARDÍN 23 DE ABRIL	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	JARDÍN FORTUNA NACIONAL	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	LAMINADORES	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	NUEVA SANTA MARÍA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	OBrero POPULAR	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	PANTACO	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	PASTEROS	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	PROHOGAR	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	PROVIDENCIA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	REYNOSA TAMAULIPAS	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	SAN JUAN TLIHUACA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	SANTA LUCÍA	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	TLATILCO	\$ 200,000.00
AZCAPOTZALCO	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	LÁZARO CÁRDENAS (DEL VALLE)	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	INDEPENDENCIA	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	LA MODERNA	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	LAGO	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	ÁLAMOS	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	MIXCOAC	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	PORTALES ANEXO	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	PORTALES ZONA	\$ 200,000.00

BENITO JUÁREZ	POSTAL ANEXO	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	POSTAL ZONA	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	PRIMERO DE DICIEMBRE	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	SAN PEDRO DE LOS PINOS	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	SANTA CRUZ ATOYAC	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	SANTA MARÍA NATIVITAS	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMÉCATL	\$ 200,000.00
BENITO JUÁREZ	VEINTICUATRO DE AGOSTO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	AJUSCO MOCTEZUMA	\$ 200,000.00
COYOACÁN	AJUSCO MONTSERRAT (LA BOLA)	\$ 200,000.00
COYOACÁN	CARMEN SERDÁN	\$ 200,000.00
COYOACÁN	CHURUBUSCO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	COPIILCO EL ALTO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	EL RELOJ	\$ 200,000.00
COYOACÁN	EMILIANO ZAPATA	\$ 200,000.00
COYOACÁN	HERMOSILLO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	PRADO CHURUBUSCO	\$ 200,000.00
COYOACÁN	SANTO DOMINGO LOS REYES	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	CONTADERO	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	HUIZACHITO	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	ROSA TORRES	\$ 200,000.00
CUAJIMALPA	SAN MATEO TLALTENANGO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (CORONAS)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (ZONA)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	BEETHOVEN	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	BUGAMBILIA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	COLIMA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	DOS DE ABRIL	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	FRANCISCO SARABIA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	HIDALGO ANEXO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	HIDALGO ZONA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	INSURGENTES	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	ISABEL LA CATÓLICA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	JUÁREZ	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LA DALIA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA ROPA Y TELAS	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA SAN CAMILITO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA VARIOS	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	LAGUNILLA ZONA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ANEXO)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ZONA)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MELCHOR OCAMPO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MERCED MIXCALCO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MICHOACÁN	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	MORELIA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	PALACIO DE LAS FLORES	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	PASAJE CHAPULTEPEC	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	PAULINO NAVARRO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	PEQUEÑO COMERCIO	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN COSME	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN JOAQUÍN (ANEXO)	\$ 200,000.00

CUAUHTÉMOC	SAN JOAQUÍN ZONA (PERALVILLO)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN JUAN ARCOS DE BELÉN	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN JUAN CURIOSIDADES	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN JUAN ERNESTO PUGIBET	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	SAN LUCAS	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	TEPITO ZONA	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	TEPITO ROPA Y TELAS (GRANADITAS)	\$ 200,000.00
CUAUHTÉMOC	TEPITO VARIOS	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	BONDOJITO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CAMPESTRE ARAGÓN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CARRERA LARDIZÁBAL	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CARMEN REYES	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CUATRO DE FEBRERO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CUCHILLA DEL TESORO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	DIEZ DE MAYO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	EMILIANO ZAPATA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	ESTRELLA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	FERNANDO CASAS ALEMÁN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	FERROPLAZA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	GABRIEL HERNÁNDEZ	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	GERTRUDIS SÁNCHEZ	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	JUAN GONZÁLEZ ROMERO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	LINDAVISTA VALLEJO PATERA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	MARÍA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (NUEVA VALLEJO)	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	MARTÍN CARRERA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	MAXIMINO ÁVILA CAMACHO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	NARCISO BASSOLS	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PANAMERICANA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PRADERA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PRIMERO DE SEPTIEMBRE	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PROGRESO NACIONAL	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PROVIDENCIA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	RAMÓN CORONA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	RÍO BLANCO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESÚS	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 3	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 1	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO EL CHICO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA	\$ 200,000.00

GUSTAVO A. MADERO	SANTA MARÍA TICOMÁN	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	SANTA ROSA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	TRES ESTRELLAS	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VASCO DE QUIROGA	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VEINTICINCO DE JULIO	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	24 DE SEPTIEMBRE	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VICENTE GUERRERO (NUEVA ATZACOALCO)	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VILLA COMIDAS (VIEJO)	\$ 200,000.00
GUSTAVO A. MADERO	VILLA ZONA	\$ 200,000.00
IZTACALCO	AGRÍCOLA ORIENTAL	\$ 200,000.00
IZTACALCO	APATLACO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	BRAMADERO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA	\$ 200,000.00
IZTACALCO	EL RODEO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	EMILIANO ZAPATA	\$ 200,000.00
IZTACALCO	IZTACALCO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	JUVENTINO ROSAS	\$ 200,000.00
IZTACALCO	LA CRUZ	\$ 200,000.00
IZTACALCO	LEONA VICARIO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	LEANDRO VALLE	\$ 200,000.00
IZTACALCO	MILITAR MARTE	\$ 200,000.00
IZTACALCO	RÍO FRIO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	PANTITLÁN CALLE 4	\$ 200,000.00
IZTACALCO	SAN MIGUEL IZTACALCO	\$ 200,000.00
IZTACALCO	SANTA ANITA	\$ 200,000.00
IZTACALCO	TLACOTAL	\$ 200,000.00
IZTACALCO	VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	\$ 200,000.00
IZTACALCO	ZAPATA VELA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	CONSTITUYENTES DE 1917	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	CULHUACÁN	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	ESCUADRÓN 201	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	JACARANDAS	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	JUAN DE LA BARRERA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	LA PURÍSIMA	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	PROGRESO DEL SUR	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN ANDRÉS TETEPILCO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN JOSÉ ACULCO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN JUANICO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SAN LORENZO XICOTÉNCATL	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACAN	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SECTOR POPULAR	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	SIFÓN	\$ 200,000.00
IZTAPALAPA	VEINTICUATRO DE FEBRERO	\$ 200,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	CERRO DEL JUDÍO	\$ 200,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	CONTRERAS LA CRUZ	\$ 200,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA CONTRERAS (LA LOMA)	\$ 200,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	TIHUATLÁN	\$ 200,000.00

MAGDALENA CONTRERAS	TURÍSTICO MAGDALENA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	AMÉRICA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC ANEXO	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ANÁHUAC ZONA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ARGENTINA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	DIECIOCHO DE MARZO	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ESCANDÓN	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	GRANADA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ING. GONZALO PEÑA MANTEROLA (CARTAGENA)	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	LAGO GARDA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	LAGO GASCASONICA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	MONTE ATHOS	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	PLUTARCO ELÍAS CALLES (EL CHORRITO)	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	PRADO NORTE	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	PRADO SUR	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO ANEXO	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	SAN ISIDRO ZONA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	TACUBA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	TACUBAYA	\$ 200,000.00
MIGUEL HIDALGO	ZACATITO	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	BENITO JUÁREZ (MILPA ALTA)	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	JUÁREZ TECOMITL	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (12 DE OCTUBRE)	\$ 200,000.00
MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA (MERCADO ANTOJITOS)	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	ABRAHAM DEL LLANO (NOPALERA)	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	FELIPE ASTORGA OCHOA (AGRÍCOLA METROPOLITANA)	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	CENTRAL DE TLÁHUAC	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	LOS OLIVOS	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	MIGUEL HIDALGO	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SAN JOSÉ	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SAN JUAN IXTAYOPAN	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SANTA CATARINA	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SANTA CECILIA	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SELENE	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	TÍPICO REGIONAL	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	SAN FRANCISCO TLALTENCO	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	ZAPOTITLA	\$ 200,000.00
TLÁHUAC	ZAPOTITLÁN	\$ 200,000.00
TLALPAN	ARTESANÍAS VASCO DE QUIROGA	\$ 200,000.00
TLALPAN	COMIDAS HUIPULCO	\$ 200,000.00
TLALPAN	DR. Y GRAL. JOSÉ GONZÁLEZ VARELA	\$ 200,000.00
TLALPAN	FLORES SAN FERNANDO	\$ 200,000.00
TLALPAN	FUENTES BROTTANTES	\$ 200,000.00
TLALPAN	ISIDRO FABELA	\$ 200,000.00
TLALPAN	LA PAZ	\$ 200,000.00
TLALPAN	LÁZARO CÁRDENAS	\$ 200,000.00
TLALPAN	MIGUEL HIDALGO	\$ 200,000.00
TLALPAN	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	\$ 200,000.00
TLALPAN	TLALCOLIGIA	\$ 200,000.00
TLALPAN	VEINTIUNO DE ABRIL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 200,000.00



VENUSTIANO CARRANZA	ARENAL 4a SECCIÓN	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	AVIACIÓN CIVIL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	CALZADO LA CENTRAL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	DEL PARQUE	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO CARRANZA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	FEDERAL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA COMIDAS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA NUEVO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	JARDÍN BALBUENA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	LIC. OCTAVIO SENTIES	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED ANEXO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BANQUETÓN	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED COMIDAS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED FLORES	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED NAVE MAYOR	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED PASO A DESNIVEL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED PASO A DESNIVEL GÓMEZ PEDRAZA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MINILLAS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO SAN LÁZARO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PANTITLÁN ARENAL	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PENSADOR MEXICANO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PEÑÓN DE LOS BAÑOS	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	PUEBLA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	SANTA JUANITA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED SONORA	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	MERCED SONORA ANEXO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD KENNEDY	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD RASTRO	\$ 200,000.00
VENUSTIANO CARRANZA	VALLE GÓMEZ	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	AHUALAPA	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	TIERRA NUEVA	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	TULYEHUALCO	\$ 200,000.00
XOCHIMILCO	XOCHIMILCO ZONA (XÓCHITL)	\$ 200,000.00

**Las Alcaldías** deberán proporcionar la documentación establecida en los presentes lineamientos, para ser acreedores a los beneficios de esta Acción Institucional.

<b>APÉNDICE 3. FORMATO DE DATOS PARA LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024</b>				
<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO</b>				
<b>Folio</b> (uso exclusivo de la DGACD)				<b>2024</b>
<b>NOMBRE Y DENOMINACIÓN DE LA ALCALDÍA</b>		Fecha:		
Denominación de alcaldía				
Nombre y Cargo del Servidor Público				
Enlace Designado				
<b>DOMICILIO DE LA ALCALDÍA</b>				
Calle			No.	
Colonia	Alcaldía		C.P.	
Estado	Teléfono			
<b>INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO</b>				
Nombre				
Calle			No.	
Colonia	Alcaldía		C.P.	
Estado	Teléfono			
<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>				
Concepto de Apoyo				
Monto asignado	\$			
En su caso, monto que aportará la Alcaldía	\$			
Total	\$			
<b>NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE</b>				
<b>FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)</b>				
FECHA DE INGRESO				
OBSERVACIONES				
<b>NOMBRE, FIRMA DEL DGACD</b>			<b>SELLO -DGACD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	

**APÉNDICE 4. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DEL PROYECTO PARA EL ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO**

1. Carátula de Proyecto
  2. Nombre de la obra
  3. Tipo de obra
  4. Unidad responsable del gasto (URG)
  5. Programa propuesto de ejecución
  6. Presupuesto estimado (con desglose por partidas)
  7. Fuentes de financiamiento
  8. Localización georreferenciada
  9. Descripción de la problemática
  10. Justificación de la obra
    - 10.1. Prioridad
    - 10.2. Transformación económica y comercial
    - 10.3. Beneficios públicos proyectados
    - 10.4. Impacto social
    - 10.5. Problemas a atender y
    - 10.6. Población objetivo
  11. Descripción de la obra (Alcances conceptuales de la obra)
  12. Beneficios a obtener
  13. Aspectos técnicos, legales, económicos y ambientales relevantes de la obra
    - 13.1. Aspectos técnicos
    - 13.2. Aspectos legales
    - 13.3. Aspectos económicos
    - 13.4. Aspectos ambientales
  14. Responsables
  15. Información presupuestal
- B.**
1. Estado actual
  2. Objetivos y alcances generales
  3. Proyecciones
  4. Memorias descriptiva
  5. Presentación (PPT) ejecutiva del proyecto
  6. En caso de intervención en red eléctrica, se deberá integrar un DIAGRAMA UNIFILAR para la distribución de cargas de cada local.



<b>APÉNDICE 6. FORMATO DE DATOS PARA LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024</b>			
<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO MENOR</b>			
<b>Folio</b> (uso exclusivo de la DGACD)			<b>2024</b>
<b>NOMBRE Y DENOMINACIÓN DE LA ALCALDÍA</b>		Fecha:	
Denominación de alcaldía			
Nombre y Cargo del Servidor Público			
Enlace Designado			
<b>DOMICILIO DE LA ALCALDÍA</b>			
Calle		No.	
Colonia	Alcaldía	C.P.	
Estado	Teléfono		
<b>INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO</b>			
Nombre			
Calle		No.	
Colonia	Alcaldía	C.P.	
Estado	Teléfono		
<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>			
Concepto de Apoyo			
Monto asignado	\$		
En su caso, monto que aportará la Alcaldía	\$		
Total	\$		
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE			
<b>FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)</b>			
FECHA DE INGRESO			
OBSERVACIONES			
NOMBRE, FIRMA DEL DGACD		SELLO DGACD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	

**APÉNDICE 7****FORMATO DE ACTA DE ASAMBLEA DE LOCATARIOS DE MERCADOS PÚBLICOS**

El Acta de Asamblea de Locatarias (os) del Mercado \_\_\_\_\_, para determinar las obras de mantenimiento menor que se llevará a cabo por la Alcaldía \_\_\_\_\_, con recursos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_, en la localidad \_\_\_\_\_, Alcaldía de \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México \_\_\_\_\_, se reunieron en \_\_\_\_\_ las y los locatarios del Mercado Público \_\_\_\_\_, que se señalan en la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta, con la participación del C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, adscrito a la Dirección General de \_\_\_\_\_, de la Alcaldía \_\_\_\_\_; con el objeto de llevar a cabo la presente Asamblea bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Verificación del quórum
- II. Objetivos de la reunión
- III. Propuesta de esquema de mantenimiento menor que se llevará a cabo en el Mercado \_\_\_\_\_.
- IV. La designación de una representación de 5 locatarias (os) que darán seguimiento, en coordinación a la Alcaldía, a los trabajos de mantenimiento menor.

Se hace constar que la presente Asamblea fue convocada mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ que se publicó en los lugares de costumbre en el Mercado \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I.** Como primer punto del orden del día, se verificó la asistencia de la mayoría de los locatarias (os) del Mercado \_\_\_\_\_, que forman parte del Padrón a cargo de la Alcaldía \_\_\_\_\_; así como del representante de dicho Órgano Político Administrativo, en términos del Apartado VII, numeral 1, inciso b) del Título Segundo de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación en el Ejercicio 2024, por lo que se declara la existencia del quórum necesario que valida la legitimidad de la Asamblea.

**II.** Como segundo punto y haciendo uso de la palabra el C. \_\_\_\_\_ que funge como representante de la Alcaldía \_\_\_\_\_, informa a los presentes que el motivo de la reunión es para dar a conocer lo siguiente:

a) Con fecha \_\_\_\_\_, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y Lineamientos de Operación en el Ejercicio 2024.

b) Como se desprende del Título Segundo de la citada Acción Institucional, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, asignará en una sola exhibición, un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los Mercados Públicos identificados en su Apéndice 2, para las siguientes obras de mantenimiento menor:

- i. Electricidad
- ii. Hidrosanitaria
- iii. Pintura
- iv. Plomería
- v. Albañilería
- vi. Estructuras metálicas, (cortinas)

c) Los recursos solo podrán destinarse a la adquisición de materiales y suministros necesarios para las obras de mantenimiento menor a que se refiere el punto anterior que hayan sido seleccionados previamente por acuerdo de la mayoría de los locatarios (os) adoptado en Asamblea celebrada con la participación de un representante de la Alcaldía.

Los gastos de instalación o mano de obra que se requiera para llevar a cabo el mantenimiento menor al Mercado Público, serán sufragados por la Alcaldía.

d) Para poder obtener dichos recursos es necesario que las y los locatarios de los Mercados Públicos identificados en el Apéndice 2, lleven a cabo una Asamblea de locatarios (os) en la que se delibere y se adopten los siguientes acuerdos:

i. La aprobación de uno o más de los conceptos de mantenimiento menor a que se refiere el numeral 1, inciso a) del presente apartado VII, conforme al presupuesto asignado.

ii. La designación de una representación de 5 locatarios (os) que darán seguimiento, en coordinación a la Alcaldía, a los trabajos de mantenimiento menor.

e) Es el caso que el mercado \_\_\_\_\_, se encuentra enlistado en el Apéndice II de la Citada Acción Institucional por lo que, es necesario se tomen los acuerdos a que se refiere el inciso d) anterior, a efecto de estar en posibilidad de continuar con los trámites para la recepción y aplicación de los recursos.

f) Se informa a los presentes que en términos de lo señalado en el numeral seleccione fue inciso d) del apartado X de la citada Acción Institucional, en caso de no llegar a un consenso en el particular o no llevar a cabo la Asamblea en el término establecido o no llegar a un consenso en lo particular, la Alcaldía podrá determinar la aplicación de los recursos en cualquiera de los conceptos de mantenimiento menor que se mencionan en el numeral 1 inciso a) del apartado VII de dichas disposiciones.

**III.** En desahogo del Tercer Punto del Orden del día, los presentes aprobaron por mayoría de votos, que los recursos provenientes de la Acción Institucional se destinen a \_\_\_\_\_.

**IV.-** Como cuarto y último punto del orden del día, los participantes aprobaron la propuesta para la integración del Grupo de Locatarios (os) que darán seguimiento a los trabajos de mantenimiento menor:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Asamblea, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por la Alcaldía \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Por los locatarios del Mercado \_\_\_\_\_

(Lista de Asistencia)

## CHECK LIST

ALCALDÍA	MERCADO:
<b>ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2024</b>	
<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN CONTRA SITUACIONES DE RIESGO</b>	
a. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de <b>Las Alcaldías</b> , mediante el cual manifieste lo siguiente:	
1. La aceptación y aplicación del recurso al mercado público designado. Anexando debidamente requisitado el formato establecido en el ( <b>Apéndice 3</b> ).	
2. Señale si realizará inversión propia orientada a corregir las situaciones causales de riesgo, rehabilitación, reconstrucción y/o modernización.	
3. Informe el padrón de locatarios con cédula de empadronamiento con que cuenta el mercado público a intervenir.	
4. Los alcances generales del proyecto que serán atacados en la intervención.	
b. Memoria fotográfica del Mercado Público en riesgo.	
c. Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en Materia de Protección Civil, emitida por el área competente en la materia.	
d. Informe ejecutivo que deberá contener un análisis general de <b>El Proyecto</b> , así como los alcances generales de acuerdo al ( <b>Apéndice 4</b> ).	
<b>A</b>	
1. Carátula de Proyecto	
2. Nombre de la obra	
3. Tipo de obra	
4. Unidad responsable del gasto (URG)	
5. Programa propuesto de ejecución	
6. Presupuesto estimado (con desglose por partidas)	
7. Fuentes de financiamiento	
8. Localización georreferenciada	
9. Descripción de la problemática	
10. Justificación de la obra	
10.1. Prioridad	
10.2. Transformación económica y comercial	
10.3. Beneficios públicos proyectados	
10.4. Impacto social	
10.5. Problemas a atender y	
10.6. Población objetivo	
11. Descripción de la obra (Alcances conceptuales de la obra)	
12. Beneficios a obtener	
13. Aspectos técnicos, legales, económicos y ambientales relevantes de la obra	
13.1. Aspectos técnicos	
13.2. Aspectos legales	
13.3. Aspectos económicos	
13.4. Aspectos ambientales	
14. Responsables	
15. Información presupuestal	
<b>B</b>	
1. Estado actual	
2. Objetivos y alcances generales	
3. Proyecciones	
4. Memorias descriptiva	



5. Presentación (PPT) ejecutiva del proyecto	
6. En caso de intervención en red eléctrica, se deberá integrar un DIAGRAMA UNIFILAR para la distribución de cargas de cada local.	
e. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de <b>Las Alcaldías</b> , donde designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso, señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	
f. Padrón de locatarios actualizado y firmado por el setenta por ciento como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de <b>El Proyecto</b> utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna ( <b>Apéndice 5</b> ). Este documento deberá ser exhibido <b>necesariamente</b> al momento de presentar la solicitud.	
g. En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre.	
h. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de <b>Las Alcaldías</b> , en donde manifieste, que no existe impedimento jurídico o material para la ejecución del Proyecto que se presenta.	
i. En aquellas Alcaldías que tengan adeudos de documentación con <b>La SEDECO</b> , respecto de proyectos apoyados en el ejercicio 2023, deberán presentar en formato libre debidamente firmado por el titular de La Alcaldía, en donde manifieste, la justificación de la no entrega, así como el compromiso de proporcionarla en un plazo determinado y copia de la denuncia al Órgano Interno de Control del Órgano Político Administrativo.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	

**CHECK LIST ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO MENOR**

**ALCALDÍA**

**MERCADO:**

<b>"ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" 2024</b>	
<b>ESQUEMA DE ATENCIÓN PARA MANTENIMIENTO MENOR</b>	
a. Oficio con firma autógrafa de la o el titular de <b>Las Alcaldías</b> , mediante el cual manifieste lo siguiente:	
1. Aceptación del recurso para los Mercados Públicos de su demarcación, donde especifique que los gastos por instalación y mano de obra serán sufragados en su totalidad por La Alcaldía, asimismo se señale el o los conceptos de mantenimiento menor aprobados en asamblea, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. Apéndice 2.	
2. Designación del enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente para proporcionar la información y documentación que se requiera para la ejecución y seguimiento de la presente Acción Institucional, señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	
3. Copia certificada del Acta de la Asamblea de locatarias (os).	
<b>OBSERVACIONES:</b>	

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**MAESTRO ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ Subsecretario de Educación de Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, apartado A, numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, 5, 84 y 145 de la Ley General de Educación; 2, 11, 18, 32 Inciso A) fracción I, IV, VI, IX y Transitorio **DÉCIMO SEXTO** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, V, XXVI, XXVII y XXXIX, 10 fracciones IV y XXI y 58 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, 1, 7 fracciones VII y 32 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUE SE SEÑALAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**, publicado el 22 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 710 bis, y demás disposiciones aplicables y;

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo y que tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad y que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán fomentar oportunidades de acceso a la educación, previendo que la misma tenga condiciones de calidad y pertinencia.

Que en 1965 el Comité Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la Educación de Adultos recomendó que se adoptara el principio de educación permanente. Sucesivamente se contó con diversos planteamientos a nivel mundial sobre la importancia de la educación continua, que dieron respuesta a las diferentes demandas que se presentaron en su momento. Por lo que, en 1998 este organismo recomendó que las instituciones educativas consideren las tendencias del mundo laboral, con el fin de crear modalidades de aprendizaje que diversifiquen los modelos educativos y generen programas de transición, formación, actualización y reconocimiento de los conocimientos adquiridos, a través de la evaluación.

Que la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), desde la década de los ochenta del siglo XX, ya planteaba la necesidad de impulsar la educación continua, a través de una red nacional y de redes regionales, en donde se proponía articular los programas institucionales existentes y desarrollar modalidades flexibles y dinámicas para diversos sectores de la población, y destacaba la importancia de contar con lineamientos y una normatividad específica para la educación continua, que tomara en cuenta aspectos primordiales para su operación, como son: gestión, planeación, promoción y difusión, actos académicos, constancias y diplomas, evaluación y acreditación, entre otros; razón por la cual en el 2010 se publicaron los Lineamientos y estrategias para el fortalecimiento de la educación continua.

Que en el Artículo 32, inciso A), numeral IX de la IX. de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO se plantea que entre las atribuciones de la Secretaría de Educación se encuentra la relativa a: Diseñar, emitir y ejecutar los procedimientos por medio de los cuales se expidan por la Secretaría de Educación o por las instituciones autorizadas para ello, certificados, constancias, títulos, diplomas y grados a quienes acrediten conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral o a través de otros procesos educativos.

Que resulta indispensable contar con un instrumento jurídico que regule de manera clara y transparente los mecanismos para llevar a cabo los procesos de expedición de constancias, o diplomas cuando estas estén referidas a programas educativos que se imparten en la Ciudad de México atendiendo a los principios de celeridad, imparcialidad, flexibilidad y asequibilidad.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS CON VALOR CURRICULAR**

## TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones generales a los que se sujetarán las personas interesadas en obtener el registro para impartir programas y actividades educativas formativas con valor curricular para la formación, actualización y capacitación de profesionistas, técnicos e integrantes de la sociedad en las distintas áreas del conocimiento, a través de cursos, diplomados, talleres, seminarios y eventos académicos formativos únicos.

**Artículo 2.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todo el personal adscrito a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), que participan en los procesos y procedimientos materia del presente aviso y para las personas interesadas citadas en el artículo anterior.

**Artículo 3.** La determinación e interpretación de los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos dentro de los mismos, quedará a cargo de la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa y de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, en el ámbito de su respectiva competencia.

**Artículo 4.** Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**Capacitación:** Actividad destinada a desarrollar aptitudes, con el propósito de preparar para desempeñar adecuadamente una ocupación.

**Competencias:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para realizar un desempeño eficiente, tanto en el entorno laboral, profesional o personal, orientados al logro de metas y objetivos.

**Conocimiento:** Conjunto de datos o principios que definen la totalidad del ser humano, por medio de clasificaciones específicas de las ramas científicas o la sistematización de fenómenos experimentales, que son susceptibles de ser captados por un individuo.

**Constancia:** Documento que se otorga a los participantes que acreditan la totalidad de los cursos, talleres, seminarios y/o eventos académicos formativos únicos en forma satisfactoria, además del cumplimiento de todos los requisitos de ingreso, evaluación y/o asistencia.

**Curso:** Unidad de instrucción organizada como una secuencia de actividades educativas en torno a un campo específico de educación o a una serie de campos relacionados.

**Diplomado:** Programa de educación organizado y estructurado por módulos de contenido, de una o varias disciplinas que complementan la educación formal, y que amplían y profundizan conocimientos para desarrollar nuevas habilidades, capacidades, destrezas y competencias a profesionistas, técnicos e integrantes de la sociedad.

**Diploma:** Documento que se otorga a los participantes que cursan diplomados y que acreditan la totalidad de los módulos en forma satisfactoria, además del cumplimiento de todos los requisitos de ingreso, y evaluación.

**Estudiante o participante:** Persona que cursa el programa de cursos, diplomados, talleres, seminarios o eventos académicos formativos únicos.

**Eventos académicos formativos únicos (coloquios, congresos, simposio, ciclo de conferencias, y foros):** son actos únicos y masivos que tienen como finalidad formar o transmitir conocimientos respecto de un tema de interés a profesionistas e integrantes de la sociedad de distintas áreas y formaciones, a través de la difusión e intercambio de experiencias.

**Formación:** Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes, frecuentemente asociadas al campo profesional de las diversas disciplinas científico, tecnológicas.

**Lineamientos:** Instrumento normativo que regula la impartición de programas educativos y formativos para la actualización y capacitación profesional denominados cursos, diplomados, talleres, seminarios o eventos académicos formativos únicos.

**Mediación tecnológica:** Se refiere a la utilización de los medios digitales y, en general, al uso de las tecnologías de la comunicación como plataformas tecnológicas educativas, sistemas, aplicativos, necesarios para la interacción entre las figuras de apoyo y las personas usuarias. (Referencia acuerdo 18/11/18 de la SEP)

**Medio electrónico:** Se entenderá como el medio digital a través del cual se mantendrá comunicación con la persona interesada respecto del proceso correspondiente.

**Modalidad educativa:** Se entenderá como escolarizada, no escolarizada o mixta.

**Opción educativa:** Presencial, en línea, virtual, abierta o a distancia. Esta opción se debe ajustar a la modalidad educativa a la que pertenezca el programa diseñado.

**Persona acreditada:** Persona física o jurídica colectiva, acreditada para impartir cursos, diplomados, seminarios, talleres y/o eventos académicos formativos únicos con valor curricular.

**Persona interesada:** Persona física o jurídica colectiva que pretende ofertar cursos, diplomados, seminarios, talleres y/o eventos académicos formativos únicos con valor curricular.

**Registro:** Documento que concede a las personas acreditadas la facultad de impartir programas educativos y formativos con validez curricular denominados cursos, diplomas, talleres, seminarios y/o eventos académicos formativos únicos.

**SECTEI:** Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Seminario:** Conjunto de conferencias que versan sobre un tema particular que puede combinar conocimientos teóricos o prácticos.

**Taller:** Es la sistematización teórico práctico de contenidos de una disciplina o área en particular. Fomenta la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias a través de la práctica.

## TÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS

### CAPÍTULO I REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

**Artículo 5.** Para efectos de estos Lineamientos se entiende la educación continua como una actividad académica organizada, dirigida a profesionistas o a personas con formación o práctica profesional, técnica o laboral acumulada, que dentro del medio laboral requieren de la actualización de conocimientos teórico prácticos, además del desarrollo de actitudes, hábitos y aptitudes para mejorar el desempeño de su trabajo o profesión. La formación continua se imparte bajo la forma de cursos cortos, diplomas, talleres, seminarios y eventos académicos formativos únicos (coloquios, congresos, simposio, ciclo de conferencias y foros).

**Artículo 6.** Las personas interesadas en obtener el registro para impartir algún programa educativo o formativo con valor curricular deberán realizar la solicitud ante la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa de la SECTEI, ubicada en Calle Barranca del Muerto 24, Piso 9, acompañada de la siguiente documentación:

I. **Formato 1** debidamente requisitado:

- a) Para personas físicas: Copia de su identificación oficial vigente y original para su debido cotejo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única del Registro de Población (CURP) solo en caso de que sus datos en la identificación oficial no sean visibles.
- b) Para personas jurídicas colectivas: Copia de la identificación oficial vigente del representante legal y original para su debido cotejo. Documento que acredite su legal existencia y personalidad jurídica a través del acta constitutiva mediante la cual se especifique la facultad para la impartición de programas educativos, así como RFC.

- II. **Formato 2.** Carta descriptiva del programa educativo o formativo y las actividades que le correspondan.
- III. **Formato 3.** El Curriculum Vitae, integrado por el expediente académico de los facilitadores, de acuerdo con el contenido curricular del programa solicitado y sus anexos correspondientes. Copias de constancias o diplomas que acrediten su preparación.
- IV. **Formato 4.** Para el caso de modalidades no escolarizada o mixta, descripción de la plataforma tecnológica educativa.
- V. Los formatos de constancias o diplomas a otorgar deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 24 de los presentes Lineamientos.

La presentación de la solicitud de registro conlleva la aceptación expresa para recibir mediante correo electrónico señalado, cualquier citatorio, emplazamiento, requerimiento, solicitud de informes o documentos y en general, todo tipo de notificación de parte de la SECTEI, salvo en aquellos actos que conforme a la normatividad aplicable se requiera notificación personal.

El expediente deberá ser entregado en físico con la documentación completa de su solicitud; en el orden detallado supra, identificando el nombre de cada anexo para su fácil referencia; en tanto no se publique el acceso electrónico de la plataforma.

**Artículo 7.** Recibida la solicitud y sus anexos en la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa se revisará la documentación presentada y se resolverá emitiendo alguno de los siguientes documentos:

- I. Constancia de admisión: Si la solicitud y anexos están completos de acuerdo con lo solicitado en los presentes Lineamientos.
- II. Oficio de prevención: Documento mediante el cual se indica a la persona interesada las omisiones o deficiencias en la información y documentación presentada. En este caso, la persona interesada contará con un término de 05 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación, para atenderla.

Una vez que la solicitud cuente con la Constancia de Admisión se turnará a la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores para la revisión de la información y la documentación presentada por la persona interesada quien contará con los 30 días hábiles siguientes para dictaminar a través de alguno de los siguientes documentos:

- I. Registro: Si la solicitud, la información presentada y sus anexos cumplen con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- II. Oficio de observaciones: Documento que contendrá observaciones que deben ser atendidas por la persona interesada en cinco días hábiles. De no ser atendidas en el plazo y términos fijados, se emitirá oficio de desechamiento, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado dejando a salvo el derecho de la persona interesada para presentar una nueva solicitud.

Los plazos se suspenderán en tanto el interesado no atienda las observaciones que la SECTEI le realice.

Las propuestas de programas educativos y formativos en materia de salud que presenten las personas interesadas deberán obtener previamente la opinión técnica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de General de Salud.

## CAPÍTULO II PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS

**Artículo 8.** Los programas educativos y formativos que las personas interesadas elaboren e impartan, deben garantizar el logro de los aprendizajes esperados en términos de conocimientos, competencias, habilidades, teorías y aplicación en la práctica y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar debidamente requisitado el **Formato 2:**

- I. Nombre del programa educativo o formativo.
- II. Modalidad, opción educativa y temporalidad del programa solicitado.
- III. Diagnóstico o estudio de factibilidad de las necesidades detectadas para la implementación del programa.

- IV. Justificación teórica del programa, área y/o rama de conocimiento y profesionalización.
- a). Justificación de la modalidad.
    - i. Descripción del contenido temático.
    - ii. Para el caso de eventos académicos formativos únicos, descripción general del tema a exponerse.
- V. Principios filosóficos, pedagógicos o teóricos del programa.
- VI. Perfil de la población beneficiada o población objetivo.
- VII. Objetivo del programa.
- VIII. Perfil de ingreso: Conocimientos básicos que el programa requiera, y requisitos tecnológicos según la modalidad.
- a). Para Diplomado: Descripción de los conocimientos, habilidades y aptitudes que requerirá la población para el logro del objetivo o competencia del programa.
- IX. Perfil de egreso: Descripción de los conocimientos que adquirirá la población al finalizar el programa, guardando relación entre el proceso formativo, y objetivo del programa.
- X. Promedio mínimo o requisitos de acreditación para la obtención del documento a emitir.
- XI. Calendarización de impartición, revisar **Anexo 1**.
- a). Para eventos académicos formativos únicos: Fechas únicas.
- XII. Descripción de los componentes y contenidos curriculares que deberán guardar coherencia y pertinencia con el objetivo del programa, además de mencionar el diseño didáctico o teórico práctico de las actividades por módulo o unidad.
- a). Para eventos académicos formativos únicos: Descripción del contenido básico que será impartido a la población a quien se dirigirá el evento.
- XIII. Descripción del espacio físico o digital donde se impartirá el programa educativo formativo. En caso de que la Autoridad lo requiera, se realizará una revisión in situ para las modalidades presencial o mixta.
- XIV. Referencias: lecturas básicas y/o complementarias que amplían los conocimientos del programa, al menos 3 referencias por tema o componente de actividades.
- a). Para eventos académicos formativos únicos: Descripción del material que será utilizado por los asistentes para llevar a cabo el evento.

Para el caso de eventos académicos formativos únicos, se deberá presentar un formato debidamente requisitado por cada acto que integra el total del evento.

**Artículo 9.** Los programas educativos y formativos, tendrán una duración acorde con su naturaleza:

- I. Para cursos, talleres, seminarios, y eventos académicos formativos únicos deberán tener como mínimo 8 horas y un máximo de 40 horas entre síncronas y asíncronas, de acuerdo con la modalidad solicitada.
- II. Para diplomado, deberán tener como mínimo 120 horas, entre síncronas y asíncronas, de acuerdo con la modalidad solicitada.

### **CAPÍTULO III MODALIDADES Y OPCIONES EDUCATIVAS**

**Artículo 10.** La modalidad escolarizada se entenderá como los servicios educativos que se imparten en un espacio físico, referente a instalaciones, con coincidencia espacial y temporal entre alumnos y figuras educativas para recibir formación educativa.

Debe contar con:

- I. Mediación estudiante-facilitador obligatoria.
- II. Espacio de impartición en instalaciones físicas.

- III. Trayectoria curricular establecida en el programa.
- IV. Proceso de evaluación presencial.
- V. Las personas acreditadas serán las responsables de evaluar y emitir la documentación final: de acreditación (constancia o diploma).

**Artículo 11.** La modalidad no escolarizada se caracteriza por no requerir de forma presencial a los estudiantes ni facilitadores, ya que esta ausencia es sustituida por una plataforma tecnológica educativa o medios electrónicos que permiten la interacción síncrona y asíncrona de la actividad educativa el proceso de aprendizaje autónomo.

**Artículo 12.** La modalidad mixta o híbrida, se caracteriza por ser flexible al combinar estrategias, métodos y recursos para cursar programas educativos de forma escolarizada y no escolarizada.

Deberán considerarse los siguientes elementos según correspondan a las modalidades no escolarizada y mixta, con relación al diseño de los programas:

- I. Mediación estudiante-facilitador síncrona y/o asíncrona.
- II. Trayectoria curricular establecida en el programa.
- III. Mediación tecnológica obligatoria u opcional, según el tipo de impartición. Deberá presentar una plataforma de alojamiento e impartición de las actividades acordes con la descripción de estas.
- IV. Proceso de evaluación en línea o mixta, según lo determine el programa.
- V. Las personas acreditadas serán las responsables de evaluar y emitir la documentación de acreditación.

**Artículo 13.** Las personas interesadas podrán solicitar a la SECTEI el registro en las opciones educativas siguientes:

- I. Presencial, se caracteriza por la existencia de coincidencia espacial y temporal entre figuras educativas y estudiantes. Deberá mencionar los elementos o características que debe tener la institución en materia de instalaciones.
- II. Virtual o en línea, se caracteriza por ambientes virtuales para los procesos educativos, por lo que no existe coincidencia espacial entre las figuras educativas y estudiantes, sin embargo, puede darse la coincidencia temporal síncrona a través de medios digitales. Deberá mencionar la mediación tecnológica en la cual será impartido el programa. Además, de citar los conocimientos digitales con los que deberán contar los estudiantes.
- III. Abierta o a distancia, se caracteriza porque el proceso de enseñanza aprendizaje es a través de procesos autónomos y/o con apoyos didácticos. Para las actividades de aprendizaje se sugieren recursos de uso independiente, sin embargo, puede darse la coincidencia síncrona presencial o en línea. Participa en la modalidad escolarizada y no escolarizada.

Modalidades, Opciones y características					
Características	Escolarizada	No escolarizada		Mixta	
	Opciones Educativas				
	Presencial	En línea o Virtual	Abierta o Distancia	En línea o Virtual	Abierta o Distancia
Mediación didáctica	Obligatorio al 100%	Opcional*	Opcional*	Obligatorio*	Obligatorio*
Interacción espacial Facilitador / estudiante	Fijo	Combinado	Libre	Combinado	Libre
Trayectoria curricular	Establecida	Establecida	Establecida	Establecida	Establecida
Mediación tecnológica	Opcional	Obligatoria	Opcional	Obligatoria	Opcional
Evaluación	Presencial	En línea o virtual	Combinado	En línea o virtual	Combinado
Responsable de la evaluación	Persona acreditada	Persona acreditada	Persona acreditada	Persona acreditada	Persona acreditada



Responsable de emitir documento de acreditación	Persona acreditada	Persona acreditada	Persona acreditada	Persona acreditada	Persona acreditada
* Síncronas o asíncronas de acuerdo con el diseño del programa y conforme al uso de plataforma.					

#### CAPÍTULO IV FIGURAS EDUCATIVAS

**Artículo 14.** El profesional encargado de impartir un programa educativo o formativo, denominado facilitador, deberá contar con:

- I. **Formato 3** correspondiente al Currículum Vitae debidamente requisitado.
- II. Poseer como mínimo título de Licenciatura o superior afín al contenido del programa, o bien, contar con experiencia laboral, docente o profesional comprobable a través de certificaciones, constancias y/o registros de al menos 3 años, avalados por autoridades o instituciones facultadas, que demuestren que posee la preparación necesaria para impartir los conocimientos.
- III. En caso de ser extranjero, certificado de legal estancia en el país y permiso para trabajar expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- IV. Conocimiento y dominio comprobable de herramientas digitales para impartir las modalidades no escolarizada o mixta.
- V. Para el caso de diplomados será necesario contar con al menos dos facilitadores para impartirlos.
- VI. Para cursos o diplomados autogestivos y eventos académicos formativos únicos, deberán presentar la semblanza de los académicos o ponentes que participan en el diseño instruccional o evento.

**Artículo 15.** Las personas interesadas tienen la responsabilidad de que las figuras educativas, facilitadores o ponentes que proponen cuenten con los medios y con la preparación adecuada para impartir los programas y actividades educativas formativas.

**Artículo 16.** En el caso de que las figuras educativas para impartir los programas en cursos, diplomados, talleres y seminarios cambien, deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad debidamente firmado y rubricado en todas sus hojas por la persona física o el representante legal donde se manifieste susemblanza académica y/o laboral previo a la impartición en la que participarán.

#### CAPÍTULO V INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

**Artículo 17.** Para impartir la educación escolarizada y mixta, es necesario que la oferta educativa sea impartida en instalaciones o espacios físicos por lo que deberá existir congruencia entre la matrícula, el tamaño de los espacios y la capacidad de alumnos a atender.

**Artículo 18.** Para impartir la educación no escolarizada o mixta se debe contar con la **justificación técnica** de la mediación tecnológica que soporte la oferta del programa. Para efectos del conocimiento de las herramientas digitales que serán utilizadas, se deberá proporcionar a la SECTEI el **Formato 4**, en el cual se establece que la mediación tecnológica cuenta con:

- I. Rendimiento, entendiéndose como cantidad de usuarios simultáneos que soporte la plataforma, tipo de banda ancha, y licencias en su caso.
- II. Sistema de comunicación para la atención como portal Web, correo electrónico, perfiles de usuarios y administrativos, sistema de apoyo o atención a usuarios, entre otros.
- III. Herramientas de gestión para administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de internet.
- IV. Sistema de información bibliográfica y/o servicios digitales con los que se cuenta para la atención del programa.
- V. Protección de datos e información personal de los usuarios.

En caso de que la herramienta digital carezca de alguno de los anteriores, la persona interesada deberá justificarlo en los espacios referentes del formato citado.

**TÍTULO III**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**OTORGAMIENTO DE REGISTRO**

**Artículo 19.** La persona interesada que cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables obtendrá el registro respectivo, lo que lo faculta para impartir los programas educativos y formativos correspondientes a cursos, diplomados, talleres, seminarios y/o eventos académicos formativos únicos (coloquios, congresos, simposio, ciclo de conferencias, y foros) autorizados.

**Artículo 20.** Para el otorgamiento del registro la SECTEI utilizará una clave alfanumérica que la persona autorizada estará obligada a incorporar en la documentación que emita respecto del programa aprobado para su validez. Esta clave deberá ser mencionada en la documentación correspondiente, promoción, publicidad y portales electrónicos.

**Artículo 21.** El registro que expida la Secretaría deberá estar debidamente fundado y motivado, especificando:

- I. Nombre de la persona física o jurídica colectiva a favor de quien se expide.
- II. La denominación del programa educativo o formativo de que se trate.
- III. Modalidad, opción y temporalidad de la impartición.
- IV. Domicilio correspondiente.
- V. Inicio de vigencia.
- VI. Obligaciones de la persona autorizada establecidas en los presentes.

**TÍTULO IV**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**VALIDEZ CURRICULAR**

**Artículo 22.** Los diplomas y constancias podrán otorgarse una vez concluidos los estudios o actividades y después de haber alcanzado los requisitos de término establecidos en la convocatoria de emisión del programa en cuestión y deberán cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.

**Artículo 23.** Las personas autorizadas para validar y expedir diplomas y constancias, deberán enviar al correo electrónico proporcionado por la SECTEI en el registro, la siguiente documentación:

- I. El calendario de imparticiones, **Anexo 1** debidamente requisitado y de acuerdo con los períodos estimados para su desarrollo, con cuando menos cinco días hábiles previos al inicio de estos.
  - a) Cuando se trate de calendarios establecidos de forma semestral o anual, se deberá dar aviso de inicio o cancelación cinco días previos, a través del correo electrónico.
- II. Listado que incluya el nombre y el total de personas inscritas, cinco días hábiles posteriores al inicio del programa.
- III. Listado que incluya el nombre y el total de personas acreditadas, cinco días hábiles posteriores al término del programa.
- IV. Portafolio digital de evidencia de la impartición del programa que deberá incluir: Fotografías durante los eventos, en caso de ser presencial; evidencia del trabajo en plataforma que corrobore la impartición en las fechas del calendario enviado previamente, etc.

La SECTEI podrá, dentro de sus facultades, realizar visitas de observación en cualquier momento y sin previo aviso.

**Artículo 24.** Los formatos que se emplearán para la emisión de constancias y diplomas deberán contener como mínimo:

- I. Persona física o jurídica colectiva autorizada para otorgar el documento.
- II. Nombre y tipo de programa.
- III. Nombre de la persona participante.
- IV. Duración total del programa o evento.
- V. Fechas de impartición.
- VI. Requisitos cumplidos por la persona participante.
- VII. Firma de la persona física o moral autorizada para impartir el programa.

- VIII. Lugar de impartición.
- IX. Número de registro otorgado por la SECTEI.

Los formatos, diplomas y constancias que acrediten la participación en las ofertas educativas en educación continua solo tendrán validez si cuentan con el número de registro otorgado por la SECTEI, de acuerdo con lo establecido en estos Lineamientos.

## TÍTULO V CAPÍTULO ÚNICO VIGENCIA

**Artículo 25.** El registro respectivo tendrá vigencia de 3 años. Una vez cumplidos, dicho periodo podrá extenderse mediante una prórroga hasta por 2 años más, siempre y cuando no exista modificación mayor al 50% de los contenidos.

En caso de que la modificación de los contenidos sea mayor al 50% de los mismos deberá solicitar un nuevo registro para lo cual deberá cumplir nuevamente todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Los eventos académicos formativos únicos (coloquios, congresos, simposios, ciclos de conferencias, y foros), solo tendrán validez los días señalados en que serán impartidos según el calendario proporcionado.

**Artículo 26.** A partir del registro, la reimpartición de la oferta será solicitada a la SECTEI mediante oficio en que se incluya una calendarización trimestral, cuatrimestral, semestral o anual.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su aplicación.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta en tanto no se expida disposición que lo abrogue o deje sin efectos, sin perjuicio de que su contenido pueda ser modificado en cualquier momento mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2024.

(Firma)

**MTRO. ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**ANEXO 1****Calendario de imparticiones**

<b>Curso</b>		<b>Diplomado</b>		<b>Taller</b>		<b>Seminario</b>		<b>Evento único</b>	
--------------	--	------------------	--	---------------	--	------------------	--	---------------------	--

Nombre del programa educativo					
Duración del programa*		Modalidad educativa		Opción educativa	
Turno	Matutino/vespertino/mixto (síncrono o asíncrono)				

**AÑO DE IMPARTICIÓN:**

Mes (1)	Convocatoria No.	Inicio de periodo	Fin de periodo
Enero	1	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			

Insertar celda de acuerdo con su gestión

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona interesada o representante legal

(1) Aplica para las convocatorias y periodos para impartir el programa educativo.

\* Revisar lo pertinente para los eventos académicos formativos únicos.

**FORMATO 1 Solicitud Registro de Programas de Educación Continua**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN DE BACHILLERATO Y ESTUDIOS SUPERIORES

Fecha / /

Quien suscribe											
Con domicilio en calle				No.			Colonia				
Alcaldía			C. P.			Teléfono			E-mail		
En representación de (Persona moral)											

**Solicita a Usted realizar la revisión y aprobación del Programa Educativo Formativo**

Nombre del Programa Educativo Formativo	Curso	
	Diplomado	
	Taller	
	Seminario	
	Evento único	

MODALIDAD				OPCIÓN EDUCATIVA				TEMPORALIDAD				
Escolarizado		Mixto		No escolarizado		Presencial		Virtual / En línea		Abierta / A distancia		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud y en los anexos y formatos que le acompañan son ciertos, que son de mi conocimiento las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, que acepto que el domicilio registrado sea el señalado para recibir notificaciones y que autorizo para oír las y recibirlas a la(s) siguiente(s) persona(s):

Persona 1	
Persona 2	

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona interesada o representante legal

Para la acreditación de la personalidad, remitirse a los requisitos.

**FORMATO 2****Carta descriptiva del programa educativo formativo**

<b>FICHA DEL PROGRAMA EDUCATIVO FORMATIVO*</b>	
Nombre del Programa	
Modalidad educativa	Opción educativa Temporalidad <i>No.horas</i>
Diagnóstico o estudio de factibilidad del programa	
Justificación del programa y la modalidad	<i>Descripción del contenido del programa o actividad educativo formativa que se pretende impartir, y justificación de la modalidad en la que será impartido.</i>
Principios filosóficos, pedagógicos o teóricos del programa	
Población objetivo	
Objetivo general	
Perfil de ingreso y conocimientos previos(1)	
Perfil de egreso	
Promedio de acreditación	
Instalaciones	<i>(Describir en formato 4 el tipo de instalaciones)</i>


<b>FICHA DE UNIDADES Y TEMAS</b>			
Módulo / Unidad No.			
Título del tema	No. de sesión o semana (2)	Duración en horas	
Objetivo específico	<i>Se sugiere revisar y utilizar la estructura de un objetivo, así como, la taxonomía de Bloom, y Bloom para la era digital.</i>		
Nombre del facilitador			
Descripción del tema			
Tipo de trabajo(3)	<i>Individual o colaborativo</i>		
Descripción de recursos didácticos formativos	<i>Descripción de los recursos educativos que se emplearán para implementar el tema: PDF, videos, mapas mentales, lecturas y videos complementarios, referencias.</i>		
Descripción de la actividad formativa	<i>Describir detalladamente la actividad que deberán realizar los participantes. Lectura del contenido del tema, test por tema, proyectos o acciones.</i>		
Producto de aprendizaje	<i>Evidencia que demuestre que el objetivo planteado se ha logrado. Debe ser acorde con el tipo de trabajo (individual o colaborativo) y con el desarrollo del tema, Test, infografías, mapas mentales, portafolios digitales, otros.</i>		
Criterios de instrumento de evaluación	<i>Con qué instrumento y ponderación (colocar porcentaje o evaluación acumulativa) se evaluará el producto de aprendizaje. Rúbrica de evaluación de contenido, lista de cotejo, evaluación individual o coevaluación, otros.</i>		
Espacio de evaluación	<i>Evaluación en espacio físico o digital por examen, formularios, test evaluativos y sumativos, quizz, participación en foros por rúbrica, proyecto, portafolio de evidencias, otros.</i>		
Referencias: Lecturas básicas y complementarias	<i>Al menos tres referencias por tema o componente de actividades. Citación APA. Para eventos académicos formativos únicos: Descripción del material que será utilizado por los asistentes para llevar a cabo el evento.</i>		
Perfil del facilitador	<i>Aplica para programas que tengan distintos facilitadores por tema específico. Para programas autogestivos, se deberá hacer una descripción general de acuerdo con la establecida en el programa.</i>		

Realizar una carta por tema, dependiendo de los integrados en el programa.

(1) Revisar lo pertinente para Diplomados y para Cursos. (2) Según la distribución de las horas por sesión o semana de acuerdo con el programa. (3) Para el caso de actividades teórico/prácticas.\*Revisar lo pertinente para los eventos académicos formativos únicos.

**FORMATO 3**

**CV Figuras educativas / Facilitadores**

 <p style="text-align: center;"><b>Nombre y Apellidos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Experiencia Laboral*</b></p> <p>Periodo: Puesto desempeñado: Nombre de la Empresa: Localidad:</p> <p>Periodo: Puesto desempeñado: Nombre de la Empresa: Localidad:</p> <p>Periodo: Puesto desempeñado: Nombre de la Empresa: Localidad:</p> <p>Periodo: Puesto desempeñado: Nombre de la Empresa: Localidad:</p> <p>Periodo: Puesto desempeñado: Nombre de la Empresa: Localidad:</p> <p>Periodo: Puesto desempeñado: Nombre de la Empresa: Localidad:</p>	
<p>Teléfono: Email: Nacionalidad: Dirección, Localidad, País:</p>		
<p>Programa educativo en el que participará:</p>		
<p>Curso o módulo a impartir:</p>		
<p style="text-align: center;"><b>Educación Profesional</b></p> <p>Titulación o Grado Académico: Nombre de la Institución: Periodo:</p>		
<p style="text-align: center;"><b>Formación Complementaria</b> Cursos/ diplomados / certificaciones</p> <p>Título académico: Nombre de la Institución: Periodo:</p> <p>Título académico: Nombre de la Institución: Periodo:</p> <p>Título académico: Nombre de la Institución: Periodo:</p> <p>Título académico: Nombre de la Institución: Periodo:</p>	<p><b>Aptitudes</b></p>	
	<p><b>Habilidades digitales</b></p>	
	<p><b>Firma</b></p>	

\*Iniciando con el empleo actual.

**FORMATO 4****Infraestructura, equipos y servicios**Fecha  /  / **DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre del programa educativo:

Modalidad educativa

Opción educativa

**1. Justificación de la modalidad y opción educativa**

Mediación estudiante/facilitador:

Trayectoria:

Mediación tecnológica:

Proceso de evaluación:

Responsable de evaluación y acreditación:

**2. Justificación de uso de tecnologías**

*Redactar la justificación técnica que guarda relación entre la matrícula a atender y la capacidad tecnológica instalada. La justificación técnica, incluirá de ser el caso, el nombre y firma de quien la expide, mismo que debe ser especialista técnico en la materia, así como adjuntar copia de su cédula profesional, que muestre fecha de expedición y vigencia. En otro caso, la persona interesada deberá redactar el uso de tecnologías o herramientas digitales para impartir el programa.*

**3. Infraestructura para las modalidades no escolarizada o mixta y sus opciones educativas**

*Describir la infraestructura o instalaciones necesarias para la operación de la modalidad y opciones educativas, como: centros o aulas de cómputo, centros de enlace, espacios para asesorías.*

**4. Equipo tecnológico designado para el servicio educativo**

*Especificar los equipos a utilizar para la atención describiendo sus características, cantidad, ubicación, tipo de equipos de cómputo, servidores, unidades de almacenamiento, respaldo, licencias, softwares, entre otros.*

Equipo de cómputo	Características	Ubicación

**5. Rendimiento del servicio de Internet**

*Descripción del servicio que contenga: tamaño de banda ancha, número de usuarios simultáneos que soporta, licencias, en su caso.*

**6. Sistema de comunicación**

*Describir los servicios de comunicación con los que cuenta el usuario: Portal web, sistema de mensajería, correo y acceso de usuario, apoyo y atención. Licencias en su caso.*

**7. Plataforma tecnológica educativa**

*Describir de forma ampliada las herramientas de gestión de la plataforma educativa que permiten administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet. En caso de ser a través de otros medios, deberá describir ampliamente la organización, impartición y evaluación.*

**8. Sistemas de información bibliográfica y servicios digitales**

*Describir los Sistema de información bibliográfica y servicios digitales con los que se cuenta para la atención del programa educativo, o en su caso, cómo se subsanaría esto.*

**9. Protección de la información**

*Describir los procesos de protección de datos e información de los perfiles de acceso y mencionar si cuenta con Aviso de privacidad para la recolección de estos datos, Firewall, entre otras; frecuencia de mantenimiento del sistema para el respaldo de información, licencias en caso de contar con plataforma tecnológica fija, en otros casos, especificar lo anterior de forma clara.*



**10. Declaración bajo protesta**

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son correctos y verídicos y que se cuenta con las licencias, permisos, o cualquier otro requerimiento legal correspondientes al software y recursos tecnológicos, utilizados en la prestación del servicio educativo atinentes al programa referido, por lo que autorizo a la Secretaría de Educación de la Ciudad, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a realizar, de ser necesario, las investigaciones necesarias para el trámite de validación de la información.

De igual forma me comprometo a cumplir con las obligaciones que a futuro se requieran y sean necesarias y/o relacionadas al trámite mencionado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona interesada o representante legal

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo primero, 11 fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX parte primera y 32 Inciso A) fracción I, inciso B) fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 33 fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

**NOTA ACLARATORIA AL "AVISO MEDIANTE POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL UAM-IPN INNOVA METRO-POLITEC", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1300 BIS, DEL 19 DE FEBRERO DE 2024.**

Página 05, numeral 1.8,

**Dice:**

Las propuestas deberán preferentemente integrar al alumnado de ambas instituciones como participantes...

**Debe decir:**

Las propuestas deberán, preferentemente, integrar al alumnado de ambas instituciones como colaboradores, siendo un total de seis alumnos por proyecto, tres por institución...

Inciso ñ),

**Dice:**

Descripción y estimación cuantitativa del beneficio e impacto social, idealmente utilizando metodologías como las de Retorno Social de la Inversión (sRIO) (Matter&Co 2012, Red SROI, **Guía para el Retorno Social de la Inversión**, [www.matterandco.com](http://www.matterandco.com))...

**Debe decir:**

Descripción y estimación cuantitativa del beneficio e impacto social, idealmente utilizando metodologías como las de Retorno Social de la Inversión (sRIO) (Matter&Co 2012, Red SROI, **Guía para el Retorno Social de la Inversión**, <https://www.socialvalueint.org/guide-to-sroi>)...

numeral 2, inciso c),

**Dice:**

c) Formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores...

**Debe decir:**

La persona responsable técnica deberá formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores...

Página 6, numeral 3, inciso c),

**Dice:**

c) Formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores...

**Debe decir:**

La persona responsable técnica deberá formar parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores...

Página 9, en la tabla,

**Dice:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de la convocatoria	16 Febrero del 2024
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	16 de Febrero del 2024
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	08 de Marzo del 2024
Publicación de resultados de propuestas aprobadas	27 de Marzo del 2024

**Debe decir:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de la convocatoria	16 Febrero del 2024
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	16 de Febrero del 2024
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	19 de Marzo del 2024
Publicación de resultados de propuestas aprobadas	17 de Abril del 2024

**Transitorio**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2024.

(Firma)

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 21, párrafo décimo, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E, 42, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 34, fracción II y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, fracción VII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 5, fracción V de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 9, numeral 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

**CONSIDERANDO**

Que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de programas sociales, indicando el nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía.

Que, conforme a lo establecido en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, las autoridades deberán velar por la protección de toda la información relativa a las víctimas, manteniendo la confidencialidad y restringiendo el acceso a ella, con la finalidad de salvaguardar su intimidad, en términos de las leyes en materia de protección de datos personales.

Que, en atención a que la población beneficiaria del programa social “Alto al Fuego” se centra en personas víctimas directas o indirectas de homicidio o lesiones por arma de fuego o arma blanca, las cuales tienen, entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familia, la publicación del padrón respectivo será una versión pública que no contiene el nombre de las personas beneficiarias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “ALTO AL FUEGO”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**PRIMERO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social “Alto al Fuego”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual está disponible en:

**<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Subsecretaria%20de%20Participacion%20Ciudadana%20y%20Prevision%20del%20Delito/Documentos/padron-psaf-2023.pdf>**

**SEGUNDO.** El responsable del enlace electrónico es el Mtro. Wilfrido Saúl Lescas Morga, titular de la Dirección General de Prevención del Delito, sita en Liverpool 136, piso 10, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con correo electrónico **[wslascasm@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:wslascasm@ssc.cdmx.gob.mx)** y número teléfono **55 5242 5100, ext. 5559.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales y administrativos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL  
LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

**EDUARDO CLARK GARCÍA DOBARGANES, TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 11 y 14 fracciones I y XXV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 6 último párrafo, 277 y 279 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 71 y 72 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDOS

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene el derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la Ley.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, y que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 71 segundo párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en complemento con el 72 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 71 segundo y tercer párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Acuerdo de supresión deberá publicarse al menos, treinta días hábiles previos a la supresión del sistema de que se trate y deberá ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la

Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o Supresión de los mismos.

Que el 31 de diciembre de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, y con su entrada en vigor se creó la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Jefatura de Gobierno.

Que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, así como la mejora regulatoria y simplificación administrativa del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 277 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que de conformidad en lo establecido en el artículo 14 fracción I de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública cuenta con atribuciones para conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura.

Que en fecha 20 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VENTANILLA ÚNICA DIGITAL)”**.

Que el 26 de agosto de 2019, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el “Sistema de Datos Personales de la Plataforma Única de Gestión de Trámites, Servicios y Actuaciones de Similar Naturaleza de la Ciudad de México (Ventanilla Única Digital)”, asignándole el folio 0328035692277190826.

Que en fecha 26 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VENTANILLA ÚNICA DIGITAL)”**.

Que en fecha 29 de noviembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA HERRAMIENTA LLAVE CDMX DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

Que el 9 de diciembre de 2019 fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el “Sistema de Datos Personales de la Herramienta Llave CDMX del Gobierno de la Ciudad de México”, asignándole el folio 0328036372273191209.

Que el 28 de noviembre de 2023 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los **“LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LLAVE CDMX-EXPEDIENTE”**, que tienen por objeto regular la implementación de Llave CDMX-Expediente como la herramienta tecnológica que se constituye como un punto de acceso para la gestión digital de trámites y servicios, integrada por el inicio de sesión único, un repositorio digital de documentos y un módulo que permite consultar el estado que guarda el trámite o servicio solicitado ante la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, de aquellos integrados a la misma.

Que, el 28 de noviembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modifica el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA HERRAMIENTA LLAVE CDMX DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** para quedar como **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA HERRAMIENTA LLAVE CDMX-EXPEDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, modificación que fue inscrita en fecha 07 de diciembre de 2023 en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales y se le asignó el folio de edición 0328036372273231207.

Que toda vez que entró en operación la herramienta Llave CDMX-Expediente, el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VENTANILLA ÚNICA DIGITAL)”** se encuentra en desuso, por lo que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que señala que el titular de los Sujetos Obligados, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará entre otros, la supresión de los sistemas de datos personales, toda vez que el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VENTANILLA ÚNICA DIGITAL)”**, ha cumplido su finalidad, por lo que a fin de garantizar los principios y obligaciones que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Agencia, he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VENTANILLA ÚNICA DIGITAL)”**

**ÚNICO.** Se suprime el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VENTANILLA ÚNICA DIGITAL)”** que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en virtud de que ya no se lleva a cabo la finalidad del sistema que consistía en que los habitantes de la Ciudad de México que desearan gestionar trámites y servicios generan un usuario y contraseña que les permitiera acceder a la Plataforma Única de Gestión de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Ventanilla Única Digital); cuyo propósito era precargar y gestionar la información de la persona a fin de crear su expediente electrónico.

Lo anterior, derivado de que el 28 de noviembre de 2023 se puso en operación la herramienta Llave CDMX-Expediente, misma que tiene como finalidad que las personas físicas que así lo deseen, generen una cuenta Llave CDMX-Expediente, como un acceso único a las plataformas digitales del Gobierno de la Ciudad de México, que contendrá un repositorio digital de sus documentos personales, los cuales podrá utilizar para gestionar digitalmente los trámites y servicios ante la Administración Pública de la Ciudad de México, que se encuentren integrados a la herramienta, así como un módulo que permite consultar el estado que guarda cada trámite o servicio solicitado mediante dicha herramienta ante la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

En ese sentido se advierte que los datos contenidos en el sistema que se suprime se encuentran bajo resguardo y protección de la Dirección General de Gobierno Digital, misma que adoptará las medidas necesarias para la supresión de los datos personales consistentes en la eliminación de la base de datos de dicho sistema, mediante el borrado lógico de la información resguardada en los servidores utilizados, lo anterior, al haberse cumplido la finalidad que motivó su creación y dado que no requieren de ningún procedimiento de baja documental.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Supresión del **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA DE LA CIUDAD DE**

**MÉXICO (VENTANILLA ÚNICA DIGITAL)**” de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que una vez notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo de Supresión del **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE SIMILAR NATURALEZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VENTANILLA ÚNICA DIGITAL)”**, proceda a la cancelación de inscripción en el Registro de Sistemas de Datos Personales

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero de 2024.

(Firma)

**EDUARDO CLARK GARCÍA DOBARGANES**  
**TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---



## AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

**EDUARDO CLARK GARCÍA DOBARGANES, TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 11, 14 fracciones I y XXV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 6 último párrafo, 277 y 279 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

y

### CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define al Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en los artículos 68, 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el artículo 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que cuando se presente un cambio que afecte la integración o tratamiento del Sistema de Datos Personales deberá publicarse previo a la modificación del Sistema de Datos Personales correspondiente, un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Que el 31 de diciembre de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, y con su entrada en vigor se creó la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno.

Que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, así como la mejora regulatoria y simplificación administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 277, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Operación e Innovación Digital de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías tienen como obligación implementar, en el ámbito de sus atribuciones, los programas y políticas en materia de gestión de servicios digitales e identidad digital única, que se generen en el marco de la política de Gobierno Digital.

Que la Ley de Operación e Innovación Digital de la Ciudad de México en su artículo 29 fracción XXXI establece que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, tiene como atribución desarrollar programas digitales y de innovación, impulsar y edificar soluciones tecnológicas, conducir y asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación, y gestionar y desarrollar los servicios en línea de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Agencia Digital de Innovación Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Digital, tiene como atribuciones coordinar el diseño de las herramientas tecnológicas necesarias para la simplificación administrativa, mejora de gestión y Gobierno Digital de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como participar en la conducción de la estrategia de gobierno digital, estableciendo las bases y principios para la elaboración de dicha política, de conformidad con lo establecido en el artículo 284 fracciones II y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 22 de marzo del 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Aplicación "Alameda Central" de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Que el 17 de junio de 2019, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales de la Aplicación "Alameda Central" de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México al cual le fue asignado el folio 0328035512273190617.

Que el 13 de Septiembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el "Sistema de Datos Personales de la Aplicación Alameda Central" de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, a efectos de actualizar y modificar la estructura básica del sistema y el nivel de seguridad.

Que el 15 de octubre de 2019, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la modificación al “Sistema de Datos Personales de la Aplicación Alameda Central” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y se le asignó el folio de edición 0328035512273191015.

Que el 17 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Aplicación Alameda Central” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, a efectos de actualizar su denominación para quedar de la siguiente manera: “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de la Aplicación Denominada “APP CDMX” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México” y modificar la estructura básica del sistema y el nivel de seguridad.

Que el 22 de enero de 2020, fue inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la modificación al Sistema de Datos Personales de los Usuarios de la Aplicación Denominada “APP CDMX” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, al que hace alusión el párrafo inmediato anterior y se le asignó el folio de edición 0328035512273200122.

Que con fecha 9 de noviembre de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Usuarios de la Aplicación Denominada “APP CDMX” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, con el objeto de incluir en la Finalidad y Uso previsto de dicho Sistema de Datos, la consulta de resultados de pruebas de COVID-19 por los usuarios de la App, así como la implementación del sistema de Seguimiento y Rastreo Epidemiológico de la Ciudad de México, en virtud de que dicha acción constituye una herramienta en la contención, mitigación y prevención de la propagación del virus SARS-COV-2 en la Ciudad de México.

Que el 19 de noviembre de 2020, fue inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la modificación al Sistema de Datos Personales de los Usuarios de la Aplicación Denominada “APP CDMX” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México descrita en el Acuerdo enunciado en el párrafo que antecede, y se le asignó el folio de edición 0328035512273201119.

Que en fecha 4 de diciembre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DE LA APLICACIÓN DENOMINADA “APP CDMX” DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modifica la denominación del referido Sistema de Datos, para quedar como sigue: **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DE LAS PLATAFORMAS DE GOBIERNO DIGITAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

Que en fecha 11 de diciembre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, con motivo de la creación del Sistema de Datos Personales Covid-19, para que la Agencia Digital de Innovación Pública realice las acciones que le fueron conferidas derivadas de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV-2.

Que el 14 de diciembre de 2020, fue inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la modificación al Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, a la que hace alusión el párrafo que antecede, y se le asignó el folio de edición 0328035512273201214.

Que el 22 de diciembre de 2020, se modificó el Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, con el objeto de recabar la Clave Única de Registro de Población del usuario de la aplicación móvil APP CDMX, como mecanismo adicional de seguridad para integrar las credenciales expedidas por el Gobierno de la Ciudad y sean precargadas en la cartera digital de la aplicación móvil.

Que el 23 de diciembre de 2020, fue inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la modificación al Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, a la que hace alusión el párrafo que antecede, y se le asignó el folio de edición 0328035512273201223.

Que en fecha 12 de noviembre de 2021, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, a efecto de actualizar y modificar la estructura básica del sistema, cuya modificación fue inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), y se le asignó el folio de edición 0328035512273220303.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 68, 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el Órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que cuando se presente un cambio que afecte la integración o tratamiento de los Sistema de Datos Personales deberá publicarse previo a la modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes un efectuarse la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Que en fecha 30 de agosto de 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, a efecto de actualizar y modificar la estructura básica del sistema, y realizar las adecuaciones necesarias de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; cuya modificación fue inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), y se le asignó el folio de edición 0328035512273230905.

Que la Agencia Digital de Innovación Pública habilitó el Repositorio Ciudadano de Datos Abiertos, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda cargar información en forma de bases de datos, diccionarios de datos, archivos geográficos o notas técnicas o de investigación que hayan generado en su labor profesional, académica o personal; así como, utilizar la herramienta para el cruce de datos y generación gráficas y mapas interactivos que permitan producir análisis y generar valor agregado a partir de la información ciudadana y la información del gobierno con el objetivo final de consolidar al gobierno abierto, la transparencia y el acceso a la información, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DE LAS PLATAFORMAS DE GOBIERNO DIGITAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

**ÚNICO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DE LAS PLATAFORMAS DE GOBIERNO DIGITAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, para quedar como se establece a continuación:

**A. FINALIDAD Y USO PREVISTO:**

Que las personas que accedan a las plataformas, aplicaciones digitales o servicios de mensajería, creen un usuario y contraseña, o proporcionen el mecanismo de autenticación que les sea solicitado para registrarse y acceder a las mismas, con el objeto de hacer uso de los distintos módulos que cada una contenga, los cuales han sido diseñados para integrar información de utilidad que pueda ser consultada desde una aplicación móvil, un sitio web o servicios de mensajería, según corresponda, sobre temas de movilidad, conectividad, medio ambiente, participación ciudadana, clima y seguridad de la Ciudad de México; y que los usuarios puedan emitir reportes y quejas a través del módulo del Sistema Unificado de Atención Ciudadana o solicitar servicios en materia de seguridad y movilidad a través de la App CDMX, así como registrarse y hacer uso del Repositorio Ciudadano de Datos Abiertos.

El uso previsto que se dará a los datos personales recabados será precargar los datos de las personas que se registren en las plataformas para brindar información, proporcionar atención y dar seguimiento a sus solicitudes.

**B. NORMATIVIDAD APLICABLE:**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Archivos;
3. Constitución Política de la Ciudad de México;
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
5. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
7. Ley de Archivos de la Ciudad de México;
8. Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México;
9. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
10. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y
11. Política de Gestión de Datos de la Ciudad de México.

**C. POSIBLES TRANSFERENCIAS:****a) Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México:**

1. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**b) Órganos Desconcentrados adscritos a la Jefatura de Gobierno:**

1. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

**c) Órganos Constitucionalmente Autónomos:**

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**d) Órganos Jurisdiccionales y de Procuración de Justicia:**

1. Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del fuero federal y local; y
2. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**e) Entidades de Fiscalización:**

1. Auditoría Superior de la Federación;
2. Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**D. PERSONAS FÍSICAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES:**

Personas físicas que hagan uso de las plataformas, aplicaciones digitales o servicios de mensajería implementadas por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

**E. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS:****1. Datos identificativos:**

- a. Nombre;
- b. Teléfono celular;
- c. Fecha de nacimiento;
- d. Edad;
- e. Sexo;
- f. Domicilio;
- g. Semblanza;
- h. Imagen de perfil; y
- i. Clave Única de Registro de Población.

**2. Datos electrónicos:**

- a. Correo electrónico;
- b. Nombre de Usuario; y
- c. Contraseña.

**3. Datos de Tránsito**

- a. Ubicación del teléfono móvil del usuario al hacer uso de los módulos en App CDMX que lo requieren, únicamente cuando el usuario conceda la autorización a través de la aplicación móvil.

**Modo de Tratamiento:** Automatizado.

**Ciclo de vida de los datos personales:** 5 años

**F. INSTANCIA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES:**

El **RESPONSABLE** del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Agencia Digital de Innovación Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Digital.

Los **USUARIOS** que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales, serán las personas servidoras públicas adscritas a las Áreas Administrativas que a continuación se mencionan:

1. Dirección Ejecutiva de Inteligencia de Datos;
2. Dirección de Coordinación de Proyectos de Datos;
3. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Datos;
4. Dirección de Arquitectura y Soluciones de Datos;
5. Subdirección de Administración de Bases de Datos;
6. Subdirección de Integración de Bases de Datos;
7. Subdirección de Productos y Soluciones de Datos;
8. Dirección de Análisis de Datos;
9. Jefatura de Unidad Departamental de Análisis de la Información;
10. Líder Coordinador de Proyectos de Procesamiento de la Información;
11. Jefatura de Unidad Departamental de Explotación de la Información;
12. Dirección Ejecutiva de Gobierno Electrónico;
13. Subdirección de Mudanza Digital;
14. Subdirección de Expediente Digital;
15. Dirección de Identidad Digital;
16. Subdirección de Identidad Digital Universal;
17. Jefatura de Unidad Departamental de Implementación de Identidad Digital "A";

18. Jefatura de Unidad Departamental de Implementación de Identidad Digital "B";
19. Dirección de Servicios de Información, Reportes y Servicios Integrales;
20. Dirección de Estrategias y Mejora para la Atención Ciudadana;
21. Subdirección de Servicios Integrales y Especializados;
22. Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Integrales y Asesoría;
23. Subdirección de Servicios de Información, Reportes, Quejas y Localización;
24. Jefatura de Unidad Departamental de Captación, Quejas y Servicios de Localización;
25. Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Informativos y Primer Contacto;
26. Subdirección de Monitoreo y Atención en Medios Digitales;
27. Jefatura de Unidad Departamental de Estrategias Digitales de Información y Atención Ciudadana;
28. Subdirección de Análisis de la Información y Calidad;
29. Operadores Telefónicos;
30. Dirección General de Operación Tecnológica;
31. Dirección Ejecutiva de Infraestructura Tecnológica;
32. Dirección Ejecutiva de Operación Institucional;
33. Dirección de Fortalecimiento Institucional;
34. Subdirección de Datos Abiertos; y
35. Subdirección de Innovación Participativa.

**G. ÁREAS ANTE LAS QUE PODRÁ EJERCERSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO) Y PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE PODRÁN EJERCER LOS DERECHOS ARCO:**

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales (Derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, ubicada en José Mariano Jiménez Número 13, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, con número telefónico 55-5447-5100 Ext. 13315 o 55-3090-0500 Ext. 119, en el correo electrónico [transparencia.adip@cdmx.gob.mx](mailto:transparencia.adip@cdmx.gob.mx), o bien; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**H. NIVEL DE SEGURIDAD Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN APLICABLES:**

**Nivel de seguridad:** Medio.

**Medidas de Seguridad:** Técnicas, Físicas y Administrativas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DE LAS PLATAFORMAS DE GOBIERNO DIGITAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS DE LAS PLATAFORMAS DE GOBIERNO DIGITAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA**

**CIUDAD DE MÉXICO** de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero de 2024.

(Firma)

**EDUARDO CLARK GARCÍA DOBARGANES**  
**TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---



## FIDEICOMISOS

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

**Sandra Evellyn Garrido Castillo, Directora General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**, con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 2, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 32, 34, fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el artículo 121, fracción XXVIII y 135 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales y sus lineamientos; así como al Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, Clausula Sexta, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11; tengo a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2023

#### DISPOSICIONES GENERALES

1.- Queda totalmente prohibida la utilización del presente padrón, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos para el fin que son publicados.

2.- Quien haga uso indebido del presente padrón, será denunciado ante la autoridad competente para que sea sancionado conforme a la Ley aplicable

**Único.** - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2023, el cual está disponible en el siguiente enlace electrónico:

**<https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/padron.beneficiarios.FONDESO.2023.pdf>**

El responsable de mantener la liga en línea es el C. Carlos Alberto Bravo Orozco, Jefe de Unidad Departamental de Programación e Informática adscrita a la Dirección de Planeación Estratégica, con correo institucional [alberto.bravo@fondeso.cdmx.gob.mx](mailto:alberto.bravo@fondeso.cdmx.gob.mx) y teléfono institucional 55 9180 0780 ext. 134.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2024

**La Directora General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

(Firma)

**Sandra Evellyn Garrido Castillo**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DE VIVIENDA

**Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos: 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL "ACCIONES DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO, A LOS INMUEBLES UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES QUE RESULTARON DAÑADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRADOS Y ENTREGADOS POR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL INVI, EJERCICIO 2023"**

La consulta del padrón se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

**El responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es el Mtro. Moisés Zárate Totolhua,  
Subdirector de Análisis y Planeación  
Tel. 51410300 Ext. 5202**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

(Firma)

**Lic. Anselmo Peña Collazo**  
**Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. GRISELDA RÍOS RINCÓN, DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC**, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15,16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracción VIII, 35 fracción IV, 71 fracción IX, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Presentaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos de Desarrollo Social y Bienestar de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana , y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021 y;

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tláhuac, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que, en atención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 34 en el cual señala que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social, por lo cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DEL EJERCICIO 2023” DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC, 2023”, PUBLICADO EL 12 DE ENERO DEL 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.**

<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/BENEFICIARIOS-DE-LA-ACCION-SOCIAL-DIFUSORES-DE-LA-PAZ-ENERO-A-MARZO-DEL-2023/>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se designa como responsable del correcto funcionamiento del enlace electrónico al Lic. Gabriel Kanek Zacarías Ángeles, Director de Comunicación Social, mismo que puede ser localizado en el número telefónico 55-5862-3250, Ext. 1027, con cita en Edificio de la Alcaldía ubicado en Avenida Tláhuac, esquina Nicolás Bravo S/N, Bo. La Asunción, CP.13300 1er. Piso.

Ciudad de México a 06 de marzo de 2024

(Firma)

**LCDA. GRISELDA RÍOS RINCÓN  
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. GRISELDA RÍOS RINCÓN, DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC**, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15,16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracción VIII, 35 fracción IV, 71 fracción IX, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Presentaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos de Desarrollo Social y Bienestar de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana , y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021 y;

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tláhuac, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que, en atención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 34 en el cual señala que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social, por lo cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DEL EJERCICIO 2023 ” DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC, 2023”, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.**

<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/PROGRAMA-SOCIAL-DIFUSORES-DE-LA-PAZ-TLAHUAC-2023-AGOSTO-A-DICIEMBRE-2023/>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se designa como responsable del correcto funcionamiento del enlace electrónico al Lic. Gabriel Kanek Zacarías Ángeles, Director de Comunicación Social, mismo que puede ser localizado en el número telefónico 55-5862-3250, Ext. 1027, con cita en Edificio de la Alcaldía ubicado en Avenida Tláhuac, esquina Nicolás Bravo S/N, Bo. La Asunción, CP.13300 1er. Piso.

Ciudad de México a 06 de marzo de 2024

(Firma)

**LCDA. GRISELDA RÍOS RINCÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUTO ELECTORAL

**MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I, XXXII inciso e) y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN CONSULTARSE LAS “NORMAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.**

Lo anterior, en cumplimiento al punto **CUARTO** del Acuerdo IECM-JA178-23, por el que se aprobaron las “Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2024”, que establece:

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, publique las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobadas en el presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**El enlace de consulta es el siguiente:**

<https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2023/IECM-JA178-23.pdf>

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El responsable del enlace es: **Oliver Juárez Cervantes**, Encargado del despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Tel (55) 54833800 Ext. 4706.

Ciudad de México, 7 de marzo de 2024

(Firma)

**Mtro. Bernardo Núñez Yedra**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México**

---

## PODER JUDICIAL

### AVISO 1/2024

En, cumplimiento al acuerdo plenario 09-28/2023, emitido en sesión de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 166, 169 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, litigantes, postulantes y público en general, que:

Se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de aproximadamente 58,474 expedientes, entregados por los órganos jurisdiccionales del primero de junio al 30 de noviembre del año 2023, al Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales. Ello, una vez que fenezca el TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la ÚLTIMA PUBLICACIÓN que se lleve a cabo del presente aviso. en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los listados de expedientes sujetos a esta determinación, podrán ser consultados en la dirección electrónica

[https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/listado\\_expedientes\\_destruccion](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/listado_expedientes_destruccion)

así como en el **Boletín Judicial versión medio magnético (CD), Portal de Internet y en las redes sociales del Poder Judicial de la Ciudad de México, los cuales describirán órgano jurisdiccional y número de expediente**, lo anterior; se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, litigantes postulantes y público en general, a fin de que si así lo desean, pueden acudir al Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales, ubicado en Doctor Navarro número 180, Planta Baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México, a llevar a cabo la **búsqueda de datos de archivo del expediente a destruirse, y estar en posibilidad de recuperar los documentos base de la acción, así como a solicitar fotocopias simples o certificadas del expediente**, previo el **pago de derechos** correspondientes.

Debiendo publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS (el día LUNES)** tanto en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Boletín Judicial, Portal de Internet y las Redes Sociales del Poder Judicial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México a 19 de febrero de 2024**

(Firma)

**DRA. MARÍA DE LOURDES ZAMORA GÓMEZ**  
**DIRECTORA DEL ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE**  
**AVISOS JUDICIALES**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 009

**Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 129 fracciones IX, X, XIV y XVI y 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-009-2024**, para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES”**

Con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo De Las Bases	Fechas Para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
30001122-009-2024	\$3,000.00	19, 20 y 21 de marzo de 2024	22 de marzo de 2024 13:00 horas	26 de marzo de 2024 12:00 horas	29 de marzo de 2024 11:00 horas

Numero	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES”	1	SERVICIO

- Pago de bases: para realizar el pago correspondiente para adquirir las Bases en los mismos días de venta, el interesado deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro de la Dirección de Finanzas ubicada en el Piso 16 de la Torre Insignia en avenida insurgentes norte no. 423, piso 16, Colonia Complejo Urbano Nonoalco Tlatelolco, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en donde solicitará la LÍNEA DE CAPTURA por concepto de venta de bases para licitaciones públicas, misma que deberá ser única e intransferible, el interesado deberá proporcionar la razón social del participante, Registro Federal de Contribuyentes.  
El pago para la adquisición de bases se realizará únicamente mediante transferencia electrónica con un mínimo de dos horas previas a la adquisición de bases, es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los horarios y periodos establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias o comprobantes de pago (SPEI) fuera del periodo establecido.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y, en su caso, entrega de las mismas, previa acreditación del pago correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El piso 3 del Anexo 1 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- Lugar para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en Bases.
- Plazo para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales y Lic. Erick Fernando González Romero, Jefe de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MARZO DE 2024**

(Firma)

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**Red de Transporte de Pasajeros  
(RTP)  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Internacional**

**Convocatoria número interno 002/24**

La C.P. Tania Edith Reyes Varela, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 60, Numeral 1, párrafo primero y Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción II inciso b), 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento; , Artículo 23 del Estatuto Orgánico vigente del Organismo, así como a la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **CONVOCA** a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente::

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	FALLO
RTP/LPI/002/2024	\$4,300.00	19, 20 Y 21 DE MARZO 2024	25/03/2024 10:00 hrs.	27/03/2024 10:00 hrs.	03/04/2024 10:00 hrs.
Descripción					Partidas
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL UBA PARA LOS MÓDULOS 2 Y 7, Y SOLUCIÓN ACUOSA UREA AL 32.5% AGENTE REDUCTOR SCR, PARA EL EJERCICIO 2024”					2

PARTID A	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD MAXIMA
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL UBA	LTS	4,560,000
2	SOLUCIÓN ACUOSA UREA AL 32.5% AGENTE REDUCTOR SCR	LTS	508,000

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.rtp.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones](http://www.rtp.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones) y para su venta tendrá lugar en el Sexto Piso del inmueble marcado con el número 46 de la Calle de Versalles, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los días indicados en la tabla anterior, en un horario de lunes a jueves de 09:30 a 13:30 horas, de 15:30 a 17:30 horas y viernes de 9:30 a 15:30 horas.

El costo de las Bases es de **\$4,300.00 (Cuatro Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)** por cada juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar en efectivo, cheque de caja, cheque certificado, por depósito bancario al número de cuenta 6550168330-5, o bien por transferencia interbancaria con número CLABE 014180655016833056 del Banco Santander México, S.A. a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

Los eventos previstos en los distintos Actos del proceso licitatorio, se efectuarán en la fecha y horario indicados anteriormente, en la Sala de Juntas del Organismo, sita en Versalles número 46, Segundo Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la **Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes y servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las Bases de cada Licitación.

2.- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas de los bienes entregados.

3.- Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los responsables de llevar a cabo y firmar las actas de los eventos y fallo correspondientes, son la C.P. Tania Edith Reyes Varela, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), y/o Daniela Esmeralda Ramírez Pérez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento.

La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

Ciudad de México, a 11 de Marzo de 2024.

(Firma)

**C.P Tania Edith Reyes Varela**  
**Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de la**  
**Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO****AVISO DE FALLOS DE LAS OBRAS LLEVADAS A CABO POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022**

**El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México en su artículo 34 y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, informa acerca de los siguientes fallos:

**Convocatoria SDGMLP-N1-2022- Licitación número SDGMLP-N1-2022**, Rehabilitación de curvas en Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 16 de marzo de 2022 al 30 de noviembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 11 de marzo de 2022 a favor de la empresa Ingenieros en Mantenimiento Aplicado, S.A. de C.V. en conjunto con TSO-NGE México, S.A. de C.V., con registros federales de contribuyentes números IMA021031RKS y TME1407028Q5, por un monto de \$347'245,745.69 (Trescientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en común en Calle Nebraska 64-1, Piso 1, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810.

**Convocatoria SDGMLP-N2-2022- Licitación número SDGMLP-N2-2022**, Impermeabilización de azoteas en edificios y estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 23 de mayo de 2022 a favor de la empresa Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número SIR990430AE5, por un monto de \$12'803,204.70 (Doce Millones Ochocientos Tres Mil Doscientos Cuatro Pesos 70/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Gualaperchas Número 367, Villa de las Flores 2da. Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55710.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N3-2022**, Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 23 de mayo de 2022 al 30 de noviembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 17 de mayo de 2022 a favor de la empresa Moprech, S.A. de C.V. con registro federal de contribuyente número MOP9608153EA, por un monto de \$6'829,424.25 (Seis Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 25/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Juan Nepomuceno Mz. 61 Lt. 3 Piso 2 Colonia Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07469.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N4-2022**, Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 23 de mayo de 2022 al 31 de octubre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 17 de mayo de 2022 a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número EAP-000106-BW7, por un monto de \$6'018,818.55 (Seis Millones Dieciocho Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 55/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Alborada 136 Interior 801, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N5-2022**, Reparación de bardas en tramos y talleres del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 23 de mayo de 2022 al 31 de octubre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 17 de mayo de 2022 a favor de la empresa Eapro Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número ECO150902157, por un monto de \$1'760,962.97 (Un Millón Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta Y Dos Pesos 97/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Alborada 136 Interior 801, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010.

**Convocatoria SDGMLP-N6-2022- Licitación número SDGMLP-N6-2022**, Obras de renovación e infraestructura en la estación Zaragoza de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 23 de mayo de 2022 a favor de la empresa 3E Spacio Arquitectos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número TES0005087W7, por un monto de \$47'579,563.93 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 93/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Dr. Gálvez No. 2 Int. 1 Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón Código Postal: 01000.

**Convocatoria SDGMLP-N7-2022- Licitación número SDGMLP-N7-2022**, Obras de renovación de infraestructura en la estación Gómez Farías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 27 de mayo de 2022 a favor de la empresa Agni Construcción Integral, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número ACI990301DE0, por un monto de 33'815,460.11 (Treinta y Tres Millones Ochocientos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 11/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Colima 161-6012, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700.

**Convocatoria SDGMLP-N8-2022- Licitación número SDGMLP-N8-2022**, Obras de renovación de infraestructura en las estaciones San Lázaro y Candelaria de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 27 de mayo de 2022 a favor de la empresa Épsilon Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CMI860228TR8, por un monto de \$37'164,928.40 (Treinta Y Siete Millones Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho Pesos 40/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Dr. Gálvez No 25, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.

**Convocatoria SDGMLP-N9-2022- Licitación número SDGMLP-N9-2022**, Obras de renovación de infraestructura en las estaciones Pino Suárez, Isabel La Católica y Balderas de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 27 de mayo de 2022 a favor de la empresa Linos Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número LCO960110J83, por un monto de \$52'927,034.07 (Cincuenta Y Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Treinta Y Cuatro Pesos 07/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Quintana Roo No. 6, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06760.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N10-2022**, Obras complementarias a la modernización de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 16 de junio de 2022 al 15 de agosto de 2022, cuyo fallo fue emitido el 31 de mayo de 2022 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CIC9511221SA, por un monto de \$8'574,997.60 (Ocho Millones Quinientos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Noventa Y Siete Pesos 60/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Malinche Número 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N11-2022**, Sustitución, reparación y mantenimiento a rejillas y charolas pluviales en rejillas y cubos de ventilación en tramos y estaciones del Sistema de Transporte Colectivo., al desecharse una propuesta en el acto de presentación y apertura, con fundamento en el artículo 43 Párrafo Primero de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se declara desierta.

**Convocatoria SDGMLP-N12-2022- Licitación número SDGMLP-N12-2022**, Obras complementarias de construcción de cárcamos que coadyuven a los trabajos de modernización integral de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 20 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 14 de junio de 2022 a favor de la empresa Zinzanja, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número ZIN100325QP9, por un monto de \$33'113,060.14 (Treinta y tres millones ciento trece mil sesenta Pesos 14/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Ceres Numero 10, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03940.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N13-2022**, Sustitución de Canalones, Techumbres y Bajadas de Agua Pluvial en Talleres Almacenes y Estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, cuyo fallo fue emitido el 16 de junio de 2022, como resultado del análisis detallado de las propuestas, se concluye que no reúnen las mejores condiciones en cuanto a precio, por lo que con fundamento en el artículo 43 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se declara desierta.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N14-2022**, Sustitución de parapetos prefabricados en tramo elevado de la Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 16 de junio de 2022 a favor de la empresa Constructora Fongo, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CFO010315A87, por un monto de \$8,600,151.60 (Ocho Millones Seiscientos Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos 60/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle 38 Número 13, Colonia Valentín Gómez Farías, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15010.

**Adjudicación Directa SDGMAD-N15-2022**, Sustitución, reparación y mantenimiento a rejillas y charolas pluviales en rejillas y cubos de ventilación en tramos y estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 16 de junio de 2022 al 15 de noviembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 06 de junio de 2022 a favor de la empresa Proyectos y Construcciones Gusam, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número PCG030204147, por un monto de \$5'169,522.33 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintidós Pesos 33/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Santa María No. 14, Colonia Lomas de San Agustín, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53490.

**Convocatoria SDGMLP-N16-2022, Licitación número SDGMLP-N16-2022**, Instrumentación, monitoreo y seguimiento topográfico del comportamiento del Viaducto elevado de la Línea 4, incluyendo pasarelas y edificios de acceso a estaciones, del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 julio al 31 diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 07 de julio de 2022 a favor de la empresa Consorcio Iuyet, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIU9905071G7, por un monto de \$12'527,324.60 (Doce Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 60/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Valentín Gómez Farías No. 307, Colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

**Convocatoria SDGMLP-N17-2022, Licitación número SDGMLP-N17-2022**, Renovación de Techumbres en la Estación Chabacano de las Líneas 2, 8 y 9 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 25 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 18 de julio de 2022 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIC9511221SA, por un monto de \$33'793,071.75 (Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setenta y Un Pesos 75/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Malinche número 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010.

**Convocatoria SDGMLP-N18-2022, Licitación número SDGMLP-N18-2022**, Obras complementarias para la reparación de muros que coadyuven a los trabajos de modernización integral de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, cuyo fallo fue emitido el 18 de julio de 2022, como resultado del análisis detallado de la propuesta, se concluye que no reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, por lo que con fundamento en el artículo 43 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se declara desierta.

**Adjudicación Directa SDGMAD-N19-2022**, Trabajos de mejoramiento de la subbase que soporta el sistema de vías en las curvas del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de agosto de 2022 al 14 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 26 de julio de 2022 a favor de la empresa Exxel Internacional, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número EIN930104EJ3, por un monto de \$25'789,526.38 (Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos 38/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Av. Universidad número 2079, Loc. 18, Colonia Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04360.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N20-2022**, Sustitución de canalones, techumbres y bajadas de agua pluvial en talleres almacenes y estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 22 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 11 de agosto de 2022 a favor de la empresa Siga Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número SCO9607303C0, por un monto de \$6'021,070.89 (Seis Millones Veintiún Mil Setenta Pesos 89/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Sur 97 número 14 – 1, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15960.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N21-2022**, Proyecto Integral para las Obras de Mitigación Derivadas de la Implementación y Restitución del Mando y Control (PCC1) del S.T.C., en Infraestructura del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX C5, con periodo de ejecución del 22 de agosto de 2022 al 15 de octubre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 11 de agosto de 2022 a favor de la empresa Épsilon Ingeniería y Tecnología, S. A. de C. V., con registro federal de contribuyentes número EIT0006159Y4, por un monto de \$4'970,614.52 (Cuatro Millones Novecientos Setenta Mil Seiscientos Catorce Pesos 52/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Dr. Gálvez número 25, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N22-2022**, Renovación de Domos en Estaciones de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 18 de agosto de 2022 a favor de la empresa Diseño, Construcción, y Control de Calidad, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número DCC981021QW8, por un monto \$2'137,830.00 (Dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Jardín Central número 4, U. H. Adolfo López Mateos, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54070.

**Adjudicación Directa SDGMAD-N23-2022**, Obras complementarias para la reparación de muros que coadyuven a los trabajos de modernización integral de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 22 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 12 de agosto de 2022 a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A de C.V., con registro federal de contribuyente número EAP000106BW7, por un monto de \$25'848,055.01 (Veinticinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco Pesos 01/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Avenida Alborada 136, Int. 801, Colonia Parque Del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N24-2022**, Renovación y mantenimiento a pasarelas y escaleras exteriores en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 19 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 6 de septiembre de 2022 a favor de la empresa Calapa Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CCO100211E18, por un monto de \$4'036,470.96 (Cuatro Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 96/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Camino a Xitle número 74-2, Colonia María Esther Zuno de Echeverría, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14659.

**Convocatoria SDGMLP-N25-2022- Licitación número SDGMLP-N25-2022**, Instrumentación, monitoreo, estudio del comportamiento y revisión estructural del tramo: Transición Deportivo Oceanía – Oceanía a Transición San Lázaro – Morelos de la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 23 de septiembre de 2022 a favor de la empresa Ingeniería Servicios y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número ISS911211PB6, por un monto de \$12'036,058.03 (Doce Millones Treinta y Seis Mil Cincuenta y Ocho Pesos 03/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Heriberto Frías número 1527 Int. 101 - 102, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad México, Código Postal. 03100.

**Adjudicación Directa SDGMAD-N26-2022**, Revisión estructural, estudios y proyecto ejecutivo de solución a la problemática del Tramo Elevado de la Línea 9 en la zona contigua con el Circuito Interior y en la cabecera Sur de la Estación Pantitlán – apoyo adyacente a la Línea 5 y zonas de influencia del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 19 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 15 de septiembre de 2022 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CIC9511221SA, por un monto de \$34'441,945.80 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos 80/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con Domicilio en Calle Malinche número 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N27-2022**, Proyecto ejecutivo para la restitución de las instalaciones electromecánicas afectadas por el colapso de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 26 de septiembre de 2022 a favor de la empresa Consultoría Metropolitana de Ingeniería, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CMI860228TR8 por un monto de \$3'370,914.44 (Tres Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Catorce Pesos 44/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con Domicilio en Avenida Rio de Churubusco número 455, Colonia Unidad Modelo, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09089.

**Convocatoria SDGMLP-N28-2022- Licitación número SDGMLP-N28-2022**, Obras Complementarias de Implementación de Taller para Mantenimiento de Trenes de Línea 9 que Coadyuven a los Trabajos de Modernización Integral de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 26 de octubre de 2022 a favor de la empresa Pea Capital, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número PCA180426EA3, por un monto de \$14'364,884.70 (Catorce Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Zamora número 189, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06140.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N29-2022**, Mantenimiento a escaleras de cambio de andén de las estaciones de Línea 4, con periodo de ejecución del 26 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 21 de octubre de 2022 a favor de la empresa Estudio de Arquitectura Mirsha, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número EAM121207JR2, por un monto de \$1'696,663.58 (Un Millón Seiscientos Noventa Y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 58/100 M.N.) sin incluir I.V.A. y con domicilio en Calle San Benito número 343 Depto. 302, Colonia Pedregal de Santa Úrsula, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04600.

**Adjudicación Directa SDGMAD-N30-2022**, Intervención de bardas (fachadas) en edificios adyacentes en las estaciones de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 26 de octubre de 2022 a favor de la empresa Vime Supervisión y Control, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número VSC190218IQ9, por un monto \$862,050.00 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Insurgentes Sur No.1863-301B, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01020.

**Adjudicación Directa SDGMAD-N31-2022**, Reparación de acometida eléctrica de la subestación de alta tensión Oceanía a la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuyo fallo fue emitido el 25 de octubre de 2022 a favor de la empresa Calapa Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CCO100211E18, por un monto \$269,294.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 94/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Camino a Xitle número 74-2, Colonia María Esther Zuno de Echeverría, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14659.

**Adjudicación Directa AO-909009999-E1-2022**, Rehabilitación Integral de la estación Pantitlán de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 30 de diciembre de 2022 al 28 de mayo de 2023, cuyo fallo fue emitido el 29 de diciembre de 2022 a favor de la Pegut Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número PCO031009J34, por un monto de 42'377,067.60 (Cuarenta Y Dos Millones Trescientos Setenta Y Siete Mil Sesenta Y Siete Pesos 60/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio Calle Dr. Jiménez número 3 Altos, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024.

(Firma)

**Ing. Nahum Leal Barroso**  
**Subdirector General de Mantenimiento.**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO****AVISO DE FALLOS DE LAS OBRAS LLEVADAS A CABO POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**

**El Ing. Nahúm Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo**, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México en su artículo 34 y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, informa acerca de los siguientes fallos:

**Convocatoria SDGMMLP-N1-2023**, Licitación número **SDGMMLP-N1-2023**, Obras Complementarias de Implementación de Taller para Mantenimiento de Trenes de Línea 9, segunda etapa, que coadyuven con la modernización integral de la línea 1, con periodo de ejecución del 02 de mayo al 30 de septiembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 21 de abril del 2023 a favor de la empresa Grupo Construcciones Asfaltos y Pisos, S.A de C.V., con registro federal de contribuyentes número GCA030304K27, por un monto de 34,320,857.84 (Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 84/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Av. Baja California 261, Int. 101, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06170.

**Convocatoria SDGMMLP-N2-2023**, Licitación número **SDGMMLP-N2-2023**, Estudios para revisar la problemática generada por los asentamientos diferenciales y accidentes geológicos en el tramo la raza-potrero a la cola de maniobras, hasta la vía de pruebas, en los talleres Ticomán de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de mayo al 31 de octubre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 27 de abril del 2023 a favor de la empresa Consorcio IUYET, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIU9905071G7, por un monto de \$7,758,064.02 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Cuatro Pesos 02/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Juan salvador Agraz 40-501, Colonia Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, Código Postal 05348.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N3-2023**, Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del cajón del Metro en el tramo Pantitlán – La Paz y edificaciones de los Talleres La Paz de la Línea “A” del S.T.C., con periodo de ejecución del 01 de julio al 29 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 15 de junio del 2023 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIC9511221SA, por un monto de \$5,910,365.52 (Cinco Millones Novecientos Diez mil Trescientos Sesenta y Cinco pesos 52/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Malinche número 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N4-2023**, Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del tramo elevado de la Línea “B” de transición Deportivo Oceanía a transición San Lázaro - Morelos de la Línea “B” del S.T.C., con periodo de ejecución del 01 de julio al 29 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 16 de junio del 2023 a favor de la empresa Ingeniería, Servicios y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número ISS911211PB6, por un monto de \$8,007,117.20 (Ocho Millones Siete Mil Ciento Diecisiete Pesos 20/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Heriberto Frías No. 1527, 101-102, Colonia del valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03100.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N5-2023**, Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del tramo elevado de la Línea 4, de transición M. Carrera-Talismán a estación Santa Anita de la Línea 4 del S.T.C., con periodo de ejecución del 25 de julio al 29 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 17 de julio del 2023 a favor de la empresa Consorcio IUYET, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIU9905071G7, por un monto de \$8,450,054.27 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 27/100) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Valentín Gómez Farfás No. 307, Colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, Código postal 50090.

**Adjudicación Directa SDGMAD-N6-2023**, Obras para rehabilitar los elementos de seguridad de la infraestructura y mitigar el robo de cable en la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 17 de julio al 17 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el 10 de julio del 2023 a favor de la empresa Construcciones Orense, S.A. de



C.V., con registro federal de contribuyentes número COR1701316K3, por un monto de \$12,930,383.93 (Doce Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos 93/100) sin incluir I.V.A., y con domicilio en calle Cuaunacastla Mz.6 Lt. 10, Colonia Cantera Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código postal 14040.

**Adjudicación Directa SDGMAD-N7-2023**, Ampliación de las instalaciones para la implementación del nuevo PCC1 en el C5, con periodo de ejecución del 24 de julio al 24 de diciembre el 2023, cuyo fallo fue emitido el día 18 de julio del 2023 a favor de la empresa Consultoría Metropolitana de Ingeniería, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes CMI860228TR8, por un monto de \$19,827,586.21 (Diecinueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Seis pesos 21/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Av. Río de Churubusco 455, Colonia Unidad Modelo, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código postal 09089.

**Convocatoria SDGMMLP-N8-2023**, Licitación Número **SDGMMLP-N8-2023**, Obras de renovación de la infraestructura de la Estación Juanacatlán de la Línea 1 del S.T.C., con periodo de ejecución del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 18 de agosto del 2023 a favor de la empresa Linos Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número LCO960110J83, por un monto de \$57,895,949.60 (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve pesos 60/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Quinta Roo N°6 Altos, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06760.

**Convocatoria SDGMMLP-N9-2023**, Licitación Número **SDGMMLP-N9-2023**, Obras de renovación de la infraestructura de la Estación Chapultepec de la Línea 1 del S.T.C., con periodo de ejecución del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 22 de agosto del 2023 a favor de la empresa 3E Spacio arquitectos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número TES0005087W7, por un monto de \$73,166,080.57 (Setenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochenta Pesos 57/100 M.N.) sin incluir I.V.A. y con domicilio en Dr. Gálvez 2-1, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000.

**Convocatoria SDGMMLP-N10-2023**, Licitación Número **SDGMMLP-N10-2023**, Obras de renovación de la infraestructura de las Estaciones de la Línea 1 del S.T.C., con periodo de ejecución del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 25 de agosto del 2023 a favor de la empresa Karisma Ingeniería, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número KIN960110SE4, por un monto de \$48,686,393.04 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 04/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Quintana Roo 6, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06760.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N11-2023**, Estudios y proyectos ejecutivos para solucionar los efectos provocados por los asentamientos diferenciales entre las estructuras: de las estaciones superficiales y los puentes vehiculares y de las estaciones elevadas San Lázaro, Romero Rubio y Flores Magón de la Línea "B" del S.T.C., con periodo de ejecución del 11 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 04 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Cande ingenieros, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIN841218TE0, por un monto de \$10,186,978.01 (Diez Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos 01/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Concepción Beistegui 13, piso 4, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N12-2023**, Obras complementarias a la modernización de Línea "1", con periodo de ejecución del 05 de septiembre al 05 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 30 de agosto del 2023 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIC9511221SA, por un monto de \$7,754,418.35 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho pesos 35/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Malinche número 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010.

**Convocatoria SDGMMLP-N13-2023**, Licitación Número **SDGMMLP-N13-2023**, Obras para mantenimiento de Línea 12 (I-Electromecánica) del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 08 de septiembre al 30 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 01 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Ingenieros en Mantenimiento Aplicado, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes IMA021031RK5, por un monto de \$10,948,813.93 (Diez Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Trece pesos 93/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Nebraska 64-1, Piso 1, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810.

**Convocatoria SDGMLP-N14-2023**, Licitación Número **SDGMLP-N14-2023**, Aplicación de Impermeabilizante en Estaciones, Edificios y Talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 19 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 12 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes SIR990430AE5, por un monto de \$12,913,291.51 (Doce Millones Novecientos Trece Mil Doscientos Noventa y Un pesos 51/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Gualaperchas 367, Colonia Villas de las Flores 2da. Sección, Coacalco, Estado de México, Código Postal 55710.

**Convocatoria SDGMLP-N15-2023**, Licitación Número **SDGMLP-N15-2023**, Techado de accesos en Estaciones de Líneas 2 y 3 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 26 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 20 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Agni Construcción Integral, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes ACI990301DE0, por un monto de \$21,532,291.46 (Veintiún Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Un pesos 46/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Colima 161-6012, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N16-2023**, Mantenimiento de cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de septiembre al 30 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 8 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Moprech, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes MOP9608153EA, por un monto de \$6,025,274.67 (Seis Millones Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro pesos 67/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Juan Nepomuceno Mz. 61 Lt 3 D piso 2, Colonia Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07469.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N17-2023**, Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en los tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de septiembre al 30 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 8 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Construcciones y Caminos Zulak, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes CCZ090414G80, por un monto de \$4,303,321.45 (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Trescientos Veintiún pesos 45/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Fuente Bella 3299 piso 14 Ofna. 01, Colonia Rincón del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N18-2023**, Rehabilitación de techumbres, canalones y bajadas de agua pluvial en: Talleres, Almacenes y Estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de septiembre al 30 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el 08 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Siga Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número SCO9607303C0, por un monto de \$8,617,209.13 (Ocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Nueve pesos 13/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Sur 97 No. 14-1, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15960.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N19-2023**, Tratado y canalización de filtraciones en Estaciones e Interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de septiembre al 30 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 11 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número EAP000106BW7, por un monto de \$8,617,355.45 (Ocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco pesos 45/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Alborada 136 Int. 801, Colonia Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N20-2023**, Conservación y mantenimiento de edificios y estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 21 de septiembre al 30 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 18 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Proyección Arquitectónica P+E, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número PAP161209PY7, por un monto de \$11,144,616.23 (Once millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis pesos 23/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Dr. Gálvez 2-1, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N21-2023**, Ampliación y mantenimiento a Permanencias y Edificios del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 26 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 20 de septiembre del 2023 a favor de la empresa EAPRO Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número ECO1509021S7, por un monto de \$5,168,606.41 (Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Seis pesos 41/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Alborada 136 Int. 801, Colonia Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N22-2023**, Inyección de lodo fraguante en zapatas de Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 26 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 20 de septiembre del 2023 a favor de la empresa EAPRO Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número ECO1509021S7, por un monto de \$6,889,084.60 (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro pesos 60/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Alborada 136 Int. 801, Colonia Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N23-2023**, Obras para mantenimiento de Línea 12 (II - Obra Civil) del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 03 de octubre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 28 de septiembre del 2023 a favor de la empresa Epsilon Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número EIT0006159Y4, por un monto de \$8,768,001.27 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil y Un pesos 27/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Dr. Gálvez 25, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000.

**Convocatoria SDGMLP-N24-2023**, Licitación número **SDGMLP-N24-2023**, Obras para la sustitución de juntas mecánicas y la instalación de aparatos de cambio de vía en el tramo Olivos-Tezonco de la Línea "12" del S.T.C., con periodo de ejecución del 19 de octubre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 16 de octubre del 2023 a favor de la empresa TSO-NGE México, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número TME1407028Q5, por un monto de \$17,695,640.77 (Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta pesos 77/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Av. Insurgentes Sur 813, Piso 2, Desp. 201-8, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810.

**Convocatoria SDGMLP-N25-2023**, Licitación número **SDGMLP-N25-2023**, Corrección geométrica de la vía en tramo Velódromo-Pantitlán de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo, Fase 1, con periodo de ejecución del 19 de octubre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 16 de octubre del 2023 a favor de la empresa Comsa Infraestructuras, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CEM090305AM7, por un monto de \$12,922,191.86 (Doce Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Un pesos 86/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Insurgentes Sur 664 Piso 9, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N26-2023**, Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 18 de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 12 de octubre del 2023 a favor de la empresa Cande Ingenieros, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIN841218TE0, por un monto de \$6,367,311.36 (Seis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Once pesos 36/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Concepción Béistegui 13 Piso 4, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N27-2023**, Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del tramo elevado de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 12 de octubre del 2023 a favor de la empresa Cande Ingenieros, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIN841218TE0, por un monto de \$9,808,600.78 (Nueve Millones Ochocientos Ocho Mil Seiscientos pesos 78/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Concepción Béistegui 13 Piso 4, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100.

**Convocatoria SDGMLP-N28-2023**, Licitación número **SDGMLP-N28-2023**, Reparación de muros degradados en el cajón subterráneo de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 26 de octubre del 2023 a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número EAP000106BW7, por un monto de \$19,813,425.22 (Diecinueve Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos 22/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Alborada 136 Int. 801, Colonia Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N29-2023**, Construcción de infraestructura para el servicio de apoyo emergente de transporte por el cierre de la segunda etapa de modernización de la Línea 1 del S.T.C., con periodo de ejecución del 26 de octubre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 20 de octubre del 2023 a favor de la empresa Construcciones ICI, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CIC9511221SA, por un monto de \$8,603,860.20 (Ocho Millones Seiscientos Tres Mil Ochocientos Sesenta pesos 20/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Malinche número 19, Colonia La Malinche, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10010.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N30-2023**, Rehabilitación de pasarelas para cambio de andén en Estaciones de Línea 4 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 27 de octubre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 24 de octubre del 2023 a favor de la empresa Nodba Construcción Integral, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número NCI041115CIA, por un monto de \$5,494,598.99 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho pesos 99/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Izquitecatl 125, Colonia Adolfo Ruíz Cortínez, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04630.

**Convocatoria SDGMLP-N31-2023**, Licitación número **SDGMLP-N31-2023**, Proyecto integral de obras civiles y electromecánicas para la implementación del taller de revisión general en los talleres la paz del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, cuyo fallo fue emitido el día 26 de octubre del 2023 a favor de la empresa 3E Spacio Arquitectos, S.A. de C.V. en conjunto con la empresa Comercializadora y Constructora Yirhem, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número TES0005087W7 y CCY140307N88, por un monto de \$213,159,235.51 (Doscientos Trece Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco pesos 51/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Dr. Gálvez 2-1, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000.

**Convocatoria SDGMLP-N32-2023**, Licitación número **SDGMLP-N32-2023**, Renovación y reparación de escaleras en la Estación Pantitlán de Líneas 5, 9 y "A" del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 26 de octubre del 2023 a favor de la empresa Agni Construcción Integral, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes ACI990301DE0, por un monto de \$12,923,401.50 (Doce Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Un pesos 50/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Colima 161-6012, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N33-2023**, Reparación de bardas y explanadas del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 25 de octubre del 2023 a favor de la empresa Constructora y Estudios del Subsuelo, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CES8103306E4, por un monto de \$6,896,503.95 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Tres pesos 95/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Viaducto Miguel Alemán No 337, Colonia La Cruz, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08310.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N34-2023**, Obras de señalización en estaciones del conjunto Pantitlán del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 25 de octubre del 2023 a favor de la empresa Aryak Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número AIY120119914, por un monto de \$4,300,802.26 (Cuatro Millones Trescientos Mil Ochocientos Dos pesos 26/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en 10 de mayo No. 37, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01780.

**Invitación restringida a cuando menos tres concursantes SDGMIR-N35-2023**, Obras de mantenimiento y dictamen de seguridad estructural en el CENDI Delicias del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 27 de octubre del 2023 a favor de la empresa Proyección Arquitectónica P+E, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número PAP161209PY7, por un monto de \$2,584,487.03 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete pesos 03/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Dr. Gálvez 2-1, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000.

**Adjudicación directa SDGMAD-N36-2023**, Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, Obras para dar soporte a la losa de cimentación de la Estación Potrero de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2023, cuyo fallo fue emitido el día 27 de octubre del 2023 a favor de la empresa 5 Sol Geoconsultores, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyentes número CSG051023TZ7, por un monto de \$19,216,362.00 (Diecinueve Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Suiza 23-402, Colonia Portales Oriente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03570.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024.

(Firma)

**Ing. Nahum Leal Barroso**  
**Subdirector General de Mantenimiento.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS,**  
**DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD**  
**CONVOCATORIA No. AAZCA/DGODUyS/003-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

**Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco** en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el punto Primero numeral I del Acuerdo por el que se Delegan a la persona titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1061 de fecha 09 de marzo de 2023; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “A”, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “A” fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-035-2024	Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias, Reencarpetado con concreto hidráulico en Av. Ferrocarriles Nacionales entre calle Akan y Calzada de los Ángeles, Pueblo San Martín Xochinahuac, en la Alcaldía Azcapotzalco.			15/04/24	12/08/24	120 D.N.	\$5,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$5,000.00	21/03/24	22/03/24 10:00	28/03/24 10:00	03/04/24 10:00		09/04/24 10:00	

Los recursos fueron autorizados con Oficio de inversión de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco ALCALDÍA-AZCA/DGAF/2024-175 de fecha 30 de enero de 2024.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles. (Fuera de este horario no se atenderá ningún interesado)

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, **vigente**.
- 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

- 1.3.- Escrito en papel membretado de la empresa interesada en adquirir las bases, manifestando su solicitud haciendo referencia al número de licitación.
- 2.- En caso de adquisición:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1. y 1.1**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
  - 3.1.- Para la adquisición de las bases deberá acudir a la Subdirección de Obras por Contrato a fin de que le sea entregada una línea de captura, con lo cual deberá realizar su pago, misma que deberá ser devuelta dentro del término y horario establecido.
- 4.- El servidor público designado responsable para llevar a cabo los eventos correspondientes a la(s) licitaciones de la presente convocatoria será el Arq. José Luis Camargo Flores, Subdirector de Obras por contrato adscrito a la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 7.- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Obras por Contrato, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La presente Licitación no otorgará anticipo.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: unidades de moneda nacional.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 12.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 13.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o bien que se encuentren alguno de los supuestos en el artículo 43 fracciones I,II y III de la Ley de Obras de la Ciudad de México.

- 14.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México a 12 de marzo de 2024.**

(Firma)

**ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS,  
DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA N° ABJ/001/2024**

**Lic. Omar Alberto Hernández Tapia, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Benito Juárez del Gobierno de la Ciudad de México**, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con base en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 1 de noviembre de 2021, en el Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-ABJ-DRMAS-001-2024, para el **“Servicio de Renovación de VMS y Servicios en la Nube para Visualizar de manera digital todas las Cámaras”** de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Prestación del Servicio	
<b>LPN-ABJ-DRMAS-001-2024</b>	21/03/2024	25/03/2024	26/03/2024	27/03/2024	La prestación del servicio será en diferentes ubicaciones de la Alcaldía Benito Juárez	
<b>Servicio de Renovación de VMS y Servicios en la Nube para Visualizar de manera digital todas las Cámaras</b>	10:00 a 12:00 hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.		
	Partida	Descripción del Servicio			Cantidad	U/M
	Única	Servicio de Renovación de VMS y Servicios en la Nube para Visualizar de manera digital todas las Cámaras			1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas., tendrán un costo de **\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)**, el pago deberá ser cubierto mediante transferencia electrónica estrictamente mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), como se indica en el Formato para el Depósito a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG). En caso de que alguna empresa solicite comprar las bases la convocante le proporcionara la línea de captura para que haga el pago correspondiente mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), una vez realizado el pago se deberá presentar el comprobante de pago de manera impresa en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas., el lugar en que se llevaran a cabo los eventos: junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo serán en la **“Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios”**, ubicada en Av. División del Norte N° 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

(Firma)

**Ciudad de México, a 12 de Marzo de 2024  
Lic. Omar Alberto Hernández Tapia  
Director General de Administración y Finanzas**

**Alcaldía en Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA**

**Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 792 del día 17 de febrero del año dos mil veintidós, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-016-24 “SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES, ENCUESTAS CIUDADANAS, Y LÍNEAS RECTORAS Y TÁCTICAS”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-016-24 “SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES, ENCUESTAS CIUDADANAS, Y LÍNEAS RECTORAS Y TÁCTICAS”		CONVOCANTE \$5,000.00	21 de marzo de 2024  14:30 hrs.	26 de marzo de 2024  15:30 hrs.	27 de marzo de 2024  10:30 hrs.	Del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2024
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3661000002	“SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES”			1	Servicio
02	3391000004	“SERVICIO DE ENCUESTAS CIUDADANAS”			1	Servicio
03	3391000004	“SERVICIO DE ENCUESTAS DIGITALES”			1	Servicio
04	3331000008	“SERVICIO DE DISEÑO Y CONCEPTO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, LÍNEAS RECTORAS Y TÁCTICAS”			1	Servicio

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-52-73-75-15.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 19, 20 y 21 de marzo de 2024, de 10:30 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor del “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO” o “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 10:30 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

- 4.- Las Juntas de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo “Benito Juárez”, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.
- 5.- La formalización de los contratos derivados de esta licitación se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico [marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx) o al señalado en las bases.
- 15.- Los responsables de la Licitación: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 12 de marzo de 2024.

(Firma)

**Directora General de Administración**  
**Mtra. Eva Martínez Carbajal**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México´**  
**Alcaldía en Miguel Hidalgo**  
**Dirección General de Obras**  
**Aviso de Fallos de Licitación**

**Lic. Sergio Aburto Sánchez, Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y numeral Primero del Acuerdo por el cuál se delega en el titular de la Dirección General de Obras las facultades que se expresan necesarias para el ejercicio de sus funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de febrero de 2022, da a conocer la identidad de los ganadores de la Convocatoria Pública Nacional número 013, conforme a lo siguiente:

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra	Empresa ganadora	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término
AMH/LPN/001/2024	“Ejecución de Obras de los conceptos ganadores del presupuesto Participativo 2024 (Reencarpetado) y Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Arquitectura Xtrema 7, S.A. de C.V.	\$39,399,762.86	02-enero-24	30-abril-24
AMH/LPN/002/2024	“Ejecución de Obras de los conceptos ganadores del presupuesto Participativo 2024 (Reencarpetado) y Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias en la Alcaldía Miguel Hidalgo” (1)	Grupo Cuysat, S.A. de C.V.	\$25,964,459.77	02-enero-24	30-abril-24
AMH/LPN/003/2024	“Ejecución de Obras de los conceptos ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Reencarpetado) y Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias en la Alcaldía Miguel Hidalgo” (2)	Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V.	\$21,499,563.25	02-enero-24	30-abril-24
AMH/LPN/004/2024	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en la Alcaldía Miguel Hidalgo	FHE Instalaciones, Redes y Servicios, S.A. de C.V.	\$19,480,119.62	02-enero-24	30-mayo-24
AMH/LPN/005/2022	Bacheo en caliente en la Alcaldía Miguel Hidalgo	Constructora Servi Network, S.A. de C.V.	\$8,476,485.54	02-enero-24	29-junio-24
AMH/LPN/006/2024	Bacheo en frío en la Alcaldía Miguel Hidalgo	Green Patcher México, S. De R.L de C.V.	\$5,998,777.90	02-enero-24	30-mayo-24
AMH/LPN/007/2024	Ejecución de obras de los conceptos ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Espacio Público y Banquetas), Rehabilitación de Espacios Públicos y Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en la Alcaldía Miguel Hidalgo	Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V.	\$12,823,294.66	02-enero-24	30-abril-24

AMH/LPN/008/2024	Ejecución de Obras de los conceptos ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Banquetas) y Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en la Alcaldía Miguel Hidalgo	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	\$14,509,818.47	02-enero-24	30-abril-24
AMH/LPN/009/2024	Ejecución de Obras de los conceptos ganadores del Presupuesto Participativo 2024 (Espacio Público, Drenaje, Agua Potable, Modulo de Seguridad, Sistema de Riego y Captación de Agua) en la Alcaldía Miguel Hidalgo	DESIERTA			

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras de la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Ciudad de México, C. P. 11840

**Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024**

(Firma)

**Lic. Sergio Aburto Sánchez**  
**Director General de Obras**

**EDICTOS**

2024, “AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”

JUZGADO 32° FAMILIAR  
SECRETARÍA “A”  
EXP NÚMERO 679/23

**EDICTO**

Se convoca:

En los autos del expediente número 679/23, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor GERARDO TORRES ESPINO, la C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, ordenó la publicación de edictos a fin de **llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia del señor GERARDO TORRES ESPINO, la cual fue promovida por la señora NEOPOLA CALDERON LÓPEZ en su calidad de cónyuge.**

**Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración**

Firmando en cumplimiento al Acuerdo Plenario 54-21/17, para la delegación de diversas funciones administrativas a los secretarios conciliadores adscritos a los juzgados en materia familiar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE MARZO DEL 2024  
LA C. PASANTE EN DERECHO EN FUNCIONES DE SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO  
TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LIC. MARGARITA PINEDA MONROY.

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)